



**PODER JUDICIAL**

**JOJ/019/2021**

## **SENTENCIA JUICIO ORAL**

**Jojutla de Juárez, Morelos; a seis de agosto de dos mil veintiuno.**

VISTO, OÍDO Y CONSIDERANDO el juicio oral relativo al caso penal número **JOJ/019/2021**, que se instruye en contra de las señoras **c**, y los señores **\*\*\*\*\***, por el delito de **DESPOJO AGRAVADO** cometido en agravio de **\*\*\*\*\***;

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción I, 67, 68, 348, 356 al 359, 402, 403, 405, 406 del Código nacional de procedimientos, 66 BIS, 67, párrafo último, y 69 Ter, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que los hechos ocurrieron donde este Tribunal ejerce jurisdicción.

**SEGUNDO.** El Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Único en el Estado de Morelos sede Jojutla, se integró por el Juez **Javier Hernando Romero Ulloa** en su calidad de Presidente, la Jueza **Teresa Soto Martínez** en

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

calidad de Tercera integrante, y la Juez **Katy Lorena Becerra Arroyo** en su calidad de Redactora, llevó a cabo la audiencia de debate de juicio oral; del tres de junio al ocho de julio de dos mil veintiuno; las partes técnicas expresaron sus alegatos de apertura al inicio del debate, al concluir estos manifestaron sus alegatos de clausura, por lo que en fecha ocho de julio de la anualidad antes citada se dictó fallo de condena, respecto a la acusación formulada por el agente del Ministerio Público en contra de las señoras:

\*\*\*\*\* , tener \*\*\*\*\* años de edad, fecha nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* , originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 13, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil casada, escolaridad secundaria, ocupación ama de casa, madres \*\*\*\*\* . \*\*\*\*\* , de 58 años de edad, con fecha de nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* , originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 1, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil soltera, escolaridad técnica en salud comunitaria, ocupación ama de casa. Y \*\*\*\*\* , de 24 años de edad, con fecha de nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* , originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 2, \*\*\*\*\*  
municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil casada,  
escolaridad secundaria, ocupación ama de casa, padres  
\*\*\*\*\* . Los señores \*\*\*\*\* , 52 años de edad, fecha  
de nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* ,  
originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo  
indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua  
indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 13, \*\*\*\*\*  
municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil casado,  
escolaridad primaria, ocupación campesino, hijo de  
\*\*\*\*\* . \*\*\*\*\* , de \*\*\*\*\* años de edad, fecha de  
nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* ,  
originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo  
indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua  
indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 1, \*\*\*\*\*  
municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil casado,  
escolaridad primaria, ocupación campesino. \*\*\*\*\* , de  
\*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\* de  
19\*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* , originaria de  
\*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero  
no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en  
calle \*\*\*\*\* sin número, \*\*\*\*\* municipio de  
\*\*\*\*\* , Morelos, escolaridad tercero de primaria,  
ocupación campesino. \*\*\*\*\* , de 22 años de edad,  
fecha de nacimiento \*\*\*\*\* , originaria de \*\*\*\*\*  
Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar  
ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle  
\*\*\*\*\* número 1, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* ,  
Morelos, estado civil casado, escolaridad preparatoria,

ocupación campesino. \*\*\*\*\*, de \*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 2, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, vivir en unión libre, escolaridad primaria, ocupación campesino. \*\*\*\*\*, tener \*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 7, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil soltero, sin escolaridad, ocupación campesino. \*\*\*\*\*, de \*\*\*\*\* de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 33, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil casado, escolaridad secundaria, ocupación campesino.

Las víctimas en el delito de **DESPOJO AGRAVADO**, las señora \*\*\*\*\*, con domicilio en calle \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, y \*\*\*\*\* con domicilio en calle \*\*\*\*\* sin número de \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos; quienes **NO** se constituyó como acusador coadyuvante, de acuerdo al auto de apertura a juicio oral.

Por cuanto al delito de **DESPOJO AGRAVADO**, se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 184



## PODER JUDICIAL

fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal en el Estado de Morelos.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La acusación penal que entabló el Ministerio Público, de acuerdo al auto de apertura de este juicio oral, se funda en los hechos que se indicarán a continuación, los que califica jurídicamente, atribuye el grado de autoría al imputado, y solicita las penas a imponer.

#### Los hechos que fundan la acusación son:

“ \*\*\*\*\* , han estado habitando desde hace 15 años aproximadamente las viviendas que se encuentran en los terrenos de carácter ejidal que pertenece al pueblo de \*\*\*\*\* , MUNICIPIO DE \*\*\*\*\* , MORELOS, mismos que están identificados de la siguiente forma, por cuanto al que pertenece a la C. \*\*\*\*\* , se ubica en CALLE \*\*\*\*\* SIN NUMERO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 29.00 METROS Y COLINDA CON CALLE: AL SUR 38.40 METROS Y COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE 22.45 Y COLINDA CON CALLE, AL PONIENTE 17.20 METROS Y COLINDA CON CALLE, teniendo una superficie total de \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados; y al que pertenece a la C. \*\*\*\*\* , se ubica en CALLE \*\*\*\*\* SIN NUMERO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 29.00 METROS Y COLINDA CON CALLE: AL SUR 25.40 METROS Y COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE 44.20 Y COLINDA CON CALLE, AL PONIENTE 45. \*\*\*\*\* METROS Y COLINDA CON CALLE, teniendo una superficie total de 1, 200 metros cuadrados; siendo una posesión real y material la que se encontraban ejerciendo las víctimas, mas sin embargo comenzó a ser perturbada el uso y disfrute el día 11 de mayo del 2019, aproximadamente las 16:30 horas, toda vez que el acusado \*\*\*\*\* , quien tiene la calidad de AYUDANTE MUNICIPAL DEL PUEBLO DE \*\*\*\*\* , haciendo justicia por su propia mano, llega en conjunto de 15 personas del pueblo de \*\*\*\*\* y retiran los cercados de postes y alambres de púas que delimitan las medidas y colindancias de los respectivos terrenos de las víctimas, minutos posteriores el referido acusado le hace del conocimiento a la señora \*\*\*\*\* , que como NO han dado cooperaciones les van a quitar los terrenos, advertencia, que se concreta materialmente, ya que en otro acto totalmente ilegal del acusado \*\*\*\*\* , el día 0 \*\*\*\*\* , siendo aproximadamente las 11:00 horas de la mañ \*\*\*\*\* , con diversas personas se constituye a los predios de las víctimas, y siendo precisamente en conjunto con los acusados \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , realizan trabajos de instalación de postes de madera y alambre de púas en el terreno de la víctima \*\*\*\*\* , diciendo el acusado \*\*\*\*\* , a dicha víctima que el como ayudante del pueblo ha ordenado que se le quitara una parte del terreno y que esa parte ahora pertenece al acusado \*\*\*\*\* , mismo ayudante municipal que también participa en la colocación del cercado, siendo así que la fracción del terreno que se apoderan es de 347. 27 metros cuadrados, así como también señaló el ayudante municipal que le quitaría una parte del terreno de la diversa víctima \*\*\*\*\* , por lo cual se dirige la señora \*\*\*\*\* , al terreno de su \*\*\*\*\* , y se da cuenta que las personas que estaban colocando el cercado de postes de madera y alambre de púas son los acusados \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , participando en esa instalación de cercado el propio acusado \*\*\*\*\* , quien señala que todo el terreno ahora pertenecería a \*\*\*\*\* y al acusado \*\*\*\*\* , siendo precisamente los 1, 200 metros cuadros el área total del predio de \*\*\*\*\* , siendo así que al haber participado más de tres personas el actuar de los acusados se agrava, al estar impidiendo el uso y disfrute de la posesión real y material que las víctimas habían mantenido sobre sus terrenos ejidales.”

El Representante Social considera que los anteriores hechos son constitutivos del delito de **Despojo Agravado**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal del Estado de Morelos.

**La intervención penal del imputado:** se les atribuye la calidad de coautores materiales y su grado de participación se encuentra previsto en el artículo 18 fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Morelos, su actuar fue doloso, en términos del numeral 15 párrafo segundo del mismo ordenamiento legal.

**SEGUNDO.** En la oportunidad prevista en los artículos 114, 377 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, debida y legalmente informados, enterados de sus derechos, decidieron **NO** rendir declaración, debidamente asistidos por su defensa.

**TERCERO.** Atendiendo a los hechos de la acusación, en cuya clasificación jurídica el Ministerio Público estima constitutivo del delito de **DESPOJO AGRAVADO** en agravio de \*\*\*\*\*, delito que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal del Estado de Morelos, para vencer el principio de presunción de inocencia que a favor del imputado consagra el artículo 13 del Código Nacional de



## PODER JUDICIAL

Procedimientos Penales, el Representante Social debe acreditar los siguientes supuestos fácticos:

Que las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, sin consentimiento de quien por derecho puede otorgarlo, impidieron el uso y disfrute de los inmuebles propiedad de las víctimas.

Al efecto en el debate de juicio oral las partes desahogaron las siguientes pruebas:

- 1.- \*\*\*\*\* (víctima)
- 2.- \*\*\*\*\* (víctima)
- 3.- \*\*\*\*\* (testigo)
- 4.- \*\*\*\*\* (testigo)
- 5.- \*\*\*\*\* (testigo)
- 6.- JAZMIN SOFIA MANCERA MOYAO (perito en fotografía)
- 7.- MARIA LUISA BANDERA HERNANDEZ (perito en informática)
- 8.- MARTIN GARCIA AGUILAR (perito en topografía forense)
- 9.- \*\*\*\*\* (testigo defensa)
- 10.- \*\*\*\*\* (testigo defensa)

Las que, valoradas en el cuerpo de la presente sentencia, en base a las reglas que estipula los numerales del 259, 2\*\*\*\*\*, 265 y 359 del código nacional de procedimientos penales, pruebas desahogadas durante el juicio oral ante este Tribunal, advirtiendo que las partes **NO** celebraron **Acuerdos Probatorios**, en la etapa respectiva.

**CUARTO.** Por lo que, \*\*\*\*\*lizados los medios de prueba desahogados en la audiencia de debate, son suficientes para acreditar, los elementos estructurales y su comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO** mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo

segundo del Código Penal del Estado de Morelos<sup>1</sup>, lo cuales son los siguientes:

- a) *Que el sujeto activo impida el uso y disfrute de un inmueble ajeno*
- b) *Sin el consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo*

### AGRAVANTE

*Cuando la conducta se realice por un grupo de tres o más personas.*

A consideración de quienes resuelve, se encuentran plenamente acreditados los elementos antes citados, ya que con la declaración de la **víctima \*\*\*\*\***, quien en lo

que interesa dijo: “. . . *¿Por qué está aquí en esta sala de audiencias? Estoy aquí porque soy propietaria y posesionaria de un lote ejidal urbano que se ubica la calle \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* del municipio de \*\*\*\*\* las medidas 29 colinda con calle, 38.40 colinda con calle, 22.45 colinda con calle 17.20 colinda con calle una superficie de \*\*\*\*\*7.80metros cuadrados ¿Cómo acreditó la propiedad del terreno ejidal? Es una cesión de derechos del \*\*\*\*\* una constancia de posesión del \*\*\*\*\*que me la dio el señor \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\* como secretario y tesorero, otro documento es del \*\*\*\*\*del 2018 que me la cedió el comisariado ejidal \*\*\*\*\*como secretario y \*\*\*\*\*como tesorero, el otro documento es del \*\*\*\*\*del 2018 es un acta de asamblea donde los ejidatarios reconocen que es mío el lote. ¿Qué ejidatarios son? Los ejidatarios es \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*y don \*\*\*\*\* ¿Ese terreno quién se lo dio? Me lo dio el señor \*\*\*\*\*porque en su tiempo a todos los ejidatarios le regalaban el lote y el cómo ejidatario pidió elote y él me cedió el lote. ¿Qué hiciste en ese terreno? Comencé a plantar postes a limpiar y plantar postes de madera a poner tres hebras del alambre y a cubrir con varas de madera después al poco tiempo comenzamos a construir mi esposo y yo dos cuartos de tabicón con lámina de asbesto 2 de loza dos baños tengo un tanque y un techo donde cocinaba yo. Ya una vez que construyeron en ese terreno ¿que hicieron? Pues ahí hemos estado viviendo desde más de hace 15 años pacíficamente. ¿Con quién ha estado viviendo? Con mi esposo mis dos hijas y mis dos nietas. Cómo se llaman? \*\*\*\*\*y mi hija \*\*\*\*\* y mi nieta. Qué es lo que ha pasado con ese terreno? Desde el \*\*\*\*\*andaba yo realizando unas compras en el mercado*

---

<sup>1</sup> “ARTÍCULO 184.- Se aplicará prisión de seis a diez años y de doscientos a ochocientos días de multa, al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste: I...II. Ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, o impida el disfrute de uno u otro...”

“ARTÍCULO 185.- ... La misma sanción prevista en el párrafo anterior se aplicará cuando el despojo se realice por tres o más personas, o con empleo de violencia, o se cometa en lugar despoblado.”





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Jojutla con mi esposo y mis dos hijas cuando como a las 5 de la tarde nos habló mi sobrino \*\*\*\*\* diciendo que nos estaban quitando el cercado de mi casa. ¿\*\*\*\*\* en dónde vive? \*\*\*\*\* vive ahí en \*\*\*\*\* ¿Por dónde? Enfrente casi de donde vivo yo. **Una vez que recibes ese dato ¿qué fue lo que hicieron?** Pues terminando de hacer las compras nosotros nos fuimos y a llegar al pueblo en el corral de toros encontramos el señor ayudante que es \*\*\*\*\* con otras 15 personas más que portaban unas herramientas de trabajo cómo barretas machete y pinzas y otras herramientas más. **¿Cómo a qué hora era?** Sería como entre 5:30 a 6:00. **Se encuentran a esas personas y ¿qué es lo que pasa?** Mi hija se bajó del carro y le hizo unas preguntas al señor ayudante que si ellos habían ido a quitar el cercado de mi casa y le dijo él que sí y le dijo que por qué y le dijo que porque pues ya él era la autoridad y que tenía derecho de quitar los cercados y le dijo mi hija no señor mi mamá está cooperando y que dice no pero las cooperaciones las tiene que dar conmigo y dice no mi mamá las está dando en \*\*\*\*\* , que porque hay un documento de por medio que en el 2008 ellos firmaron y están de acuerdo estuvieron de acuerdo a que nosotros íbamos a estar cooperando con la parte de arriba de \*\*\*\*\* entonces él dijo que tenían que ser con él entonces nosotros mi hija estaba grabándolo, mi hija se llama \*\*\*\*\* estaba grabando al señor \*\*\*\*\* entonces yo no sé si él así estaba platicando de una manera intimidante con el machete hacia arriba y hacia abajo, entonces se la acercaron las otras personas y le dijeron que no podía contestar más porque estaba grabando mi hija, mi hija les dijo q estaba hablando con el ayudante, ya de ahí nos fuimos hacia nuestro terreno y a checar cómo estaba nuestro lote pero pues de nuestro lote ya había quitado postes de madera el alambrado y todo el cercado de ahí yo los dejé ahí que estuviera mi hija grabando el cercado, de ahí me fui yo hacía el terreno de mi \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* . **¿En dónde está ubicado el terreno de su \*\*\*\*\* En \*\*\*\*\* ¿Qué superficie tiene este terreno?** 1200 m2. **¿En ese terreno que es lo que tiene?** Tiene un cuarto de losa y tiene un baño y una fosa. **¿En esa casa que es lo que hace?** Pues está a 5 días a la sem \*\*\*\*\* porque ella es madre soltera, ella vende fresas **¿Qué servicios tiene su casa?** Tiene luz y agua. **¿Y el de su \*\*\*\*\*?** Tiene luz y agua. **¿Cuántos metros está de distancia a cada terreno?** Será como una cuadra y media. **¿Después de esta fecha 11 de mayo otro hecho?** Después del 11 de mayo acudimos nosotros a \*\*\*\*\* con el juez de paz el 14 de mayo del 2019, para conciliar y ahí estaba el señor \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , hay estuvimos para ver si conciliábamos y hacerle saber al ayudante que nosotros estábamos cooperando con la parte de \*\*\*\*\* , entonces él dijo que las operaciones se deben de dar con él con el ayudante que es \*\*\*\*\* , entonces de ahí la verdad como no llegó ninguna conciliación nos citaron el día 15 de mayo como a las 6 de la tarde porque él dijo que tenía que hacerle saber el pueblo entonces nosotros regresamos y llegamos ahí al pueblo. **¿Cómo qué hora era?** Como a las 6 de la tarde 6 6:30, cuando llegamos ya estaban todos ellos ahí y la verdad les dijimos que comenzarán su asamblea y dijeron ellos que ya estaban preparados que ya habían hecho su asamblea que ella tenían en su acta de asamblea y que firmáramos, pero como yo le iba yo a firmar si yo no sabía que tenía esa acta de asamblea, entonces de ahí dijo que no que porque la verdad ya no nos querían ahí que porque éramos conflictivas. **¿Quiénes decían eso?** Decían las personas y dijo el señor \*\*\*\*\* , entonces mi \*\*\*\*\* le dijo que no habíamos sido requeridas ni por el ayudante ni por su comité para invitarnos a realizar las cooperaciones, entonces de ahí no salimos porque no había ningún acuerdo. **¿Después de esa fecha que es lo que ocurre?** De ahí, el \*\*\*\*\* , como de costumbre estábamos ahí en mi casa estaba mi esposo, mis dos hijas, mi nieta, mi papá y mi otra nieta, entonces llegaron como 9 personas. **¿Quiénes eran?** Eran el señor \*\*\*\*\* , empezaron a hacer hoyos para atar los postes de madera, \*\*\*\*\* estaba haciendo los hoyos para plantar los postes de madera el otro señor \*\*\*\*\* agarraban el alambre los tiraban y amarraban alambre, Don \*\*\*\*\* estaba también amarrando alambre, Don \*\*\*\*\* estaba amarrando alambre, luego en eso le llegó una llamada de teléfono contestó el teléfono y después se puso amarrar alambre. **¿En dónde estaban haciendo esto en qué terreno?** En mi casa en mi terreno, después como los 5 minutos se fue el señor \*\*\*\*\* al terreno de mi \*\*\*\*\* de ahí yo creo que fue el ayudante y El ayudante llegó con una camisa amarilla un pantalón beige y un sombrero y llegó amarrar alambre

entonces cuando estaba yo cocinando le dije que la verdad como autoridad que pusiera una orden y él dijo que ya estaba dispuesto que ella había hablado con el pueblo a que se iba a retirar el lote cuando el lote ya era del señor \*\*\*\*\*entonces las personas que llegaron ahí llegó su esposa con él y otras personas más diciendo que ya estaba yo invadiendo porque estaba en el lote del señor \*\*\*\*\*ahora sí que nosotros ahí nos quedamos viendo porque ellos cuando estiraban el alambre estaba mi papá ha sentado ahí en el lavadero y ya ahora sí que agarré y le dije a mi hija que fuéramos a ver el lote de mi \*\*\*\*\* y se fue conmigo y le dije que grabará pero ella el llegar a la esquina de la casa de mi \*\*\*\*\* ya no tenía batería el celular y en ese terreno de mi \*\*\*\*\* yo vi al señor \*\*\*\*\* como y a \*\*\*\*\*.

**¿Qué hacían ellos?** La señora \*\*\*\*\* acarrea los postes de madera, el señor \*\*\*\*\* estaba haciendo hoyos también y plantando postes el señor \*\*\*\*\* también plantando postes y \*\*\*\*\* amarrando alambre y también \*\*\*\*\* amarrando alambre, y el señor \*\*\*\*\* amarrando alambre, esos son los que identifique ahí en el terreno de mi \*\*\*\*\*.

**¿Qué más pasó mientras estaban en el terreno?** Pues de ahí le dejaron el rollo de alambre al pie de la puerta para no poder pasar porque le dejaron un espacio chico y a ella me muchacha ya no pudo hablar grabar porque se había terminado la batería de tu celular entonces nosotras nos regresamos de ahí para mi casa llegamos ahí a mi casa y le hice una pregunta yo a mi esposo que qué podríamos hacer y el único que me dijo pues es que hay que poner una demanda entonces yo no estoy mosa la fiscalía.

**¿Quién puso la demanda?** Primero había ido mi esposo pero le dijeron que como no era dueño del lote que él no podía poner la demanda que tenía yo que hacerlo yo porque yo era dueña del lote entonces ya que fui yo de ahí le dimos seguimiento a la demanda.

**¿Después del 2 de junio qué hacen ustedes?** Pues la verdad que nos retiramos de ahí porque como ya había rumores de que el señor ayudante decía que estaba deteniendo el pueblo para ir a cuidar nuestra casa y por no por precaución nosotros no salimos de ahí de la casa.

**¿Y su \*\*\*\*\* sigue ahí?** Ella se salió de ahí de la casa.

**¿A partir de qué fecha? 2 de junio**

**¿En dónde están las personas que se metieron a tu casa?** Se encuentra ahí el señor \*\*\*\*\* tiene una camisa rosa, la señora \*\*\*\*\* que es una blusa o sacó rosita, \*\*\*\*\* tiene una camisa azul con rayada, Don \*\*\*\*\* una negra rayada, \*\*\*\*\* una camisa cuadrada azul, \*\*\*\*\* tiene una camisa playera media negra, \*\*\*\*\* una de manga larga es azul, \*\*\*\*\* tiene una blusa verde y \*\*\*\*\* con una camisa Rosita Señora \*\*\*\*\*

**¿con qué documento se acreditó la posesión ejidal de su terreno que nos acaba de mencionar?** Con una cesión de derechos del \*\*\*\*\*.

**¿Quién le dio esa cesión de derechos?** El señor \*\*\*\*\*.

**¿Con qué otro documento?** Del \*\*\*\*\* una constancia de posesión que el señor \*\*\*\*\* en aquel tiempo era comisariado, \*\*\*\*\* secretario y tesorero \*\*\*\*\*.

**¿Cómo reconocería los documentos que usted acaba de mencionar?** Los documentos porque son míos.

**¿Cómo lo reconocería, si se los pusiera la vista los reconocería?** Si. **SE MUESTRA DOCUMENTO.**

**¿Que tiene la vista?** Una cesión de derechos del \*\*\*\*\* del señor Rosario \*\*\*\*\* que se encuentran posesión de un lote urbano ejidal ubicado en la calle \*\*\*\*\* del poblado de \*\*\*\*\* Morelos, que tienes una superficie de \*\*\*\*\*7.80 m2 en las siguientes medidas y colindancias nueve colinda con calle 38 40 colinda con calle real Oriente 2245 colinda con calle al poniente 17 colinda con calle elote urbano ejidal describen la declaración anterior a la parte cedente transmite posesión reservando la limitación a favor la aparte de beneficiaria \*\*\*\*\*.

**¿Qué es lo que se observa?** Se observan dos firmas del señor \*\*\*\*\* del cedente la beneficiaria \*\*\*\*\* testigos \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

**¿Con qué otro documento acredita la propiedad?** Con la constancia de posesión del \*\*\*\*\* del 2005.

**¿Si ya se la pusiera la vista lo reconocería?** **SE MUESTRA LA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN.** Es una constancia de posesión del \*\*\*\*\* del 2005, tiene la firma del señor \*\*\*\*\* , siendo el comisariado ejidal y secretario \*\*\*\*\* y el tesorero \*\*\*\*\*.

**¿Qué es lo que dice ese documento?** Que soy dueña de ese lote, del que está ubicado en la calle \*\*\*\*\*.

**¿Qué superficie tiene?** \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados.

**¿Con qué otro documento usted a crédito la propiedad?** Con la constancia de posesión del \*\*\*\*\* del 2018, el comisionado \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* como tesorero y secretario

**¿Señora \*\*\*\*\* si yo se la pusiera la**



República del Perú a nombre de \*\*\*\*\*; de fecha julio del 2004 con número G12186\*\*\*\*\*. ¿Qué es lo que tiene a la vista? Es un certificado de la escuela \*\*\*\*\*; de \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; de fecha julio del 2010, el folio es una A3089357. ¿Que tiene la vista? Una constancia de jardín de niños República del Perú a nombre de Yoh \*\*\*\*\*; del año 2010. Señora \*\*\*\*\* ¿Qué servicio cuenta su vivienda de la que acabo de mencionar? Con luz. ¿Cómo acreditaste ese servicio? Porque yo estoy pagando la luz. ¿Cuántos recibos exhibiste en tu declaración? 3. ¿Si le pusiera la vista no recibo los reconocería? Si. ¿De qué son los recibos que tú presentaste? No recuerdo que fecha son. DEFENSA. Usted nos acaba de decir que viene hablar que es propietaria y posicionada del terreno ¿verdad? Si. Usted también nos dijo que esos hechos cuando ustedes se percatan los denuncia su esposo ¿verdad? Si ¿Con qué fecha? Es el 16 de junio del 2019. ¿Qué delito denunció? Despojo. Usted dice que no se la quisieron recibir porque no era el propietario ¿verdad? Si Y Usted ¿en qué fecha va a denunciar? El 5 de junio. Vamos a regresarnos un poquito a la forma en la que usted nos fue proporcionando la información, usted dice y que incluso reconoció una cesión de derechos que realiza el señor \*\*\*\*\* ¿Verdad? Si ¿Porque no pasa el señor \*\*\*\*\* como testigo? Pues porque no me lo pidieron. ¿Quién no se lo pidió? Pues en ningún momento me lo mencionaron que lo trajera yo. Señora usted nos dice que ese día usted estaba en Joutla ¿verdad? Si se habían realizado unas compras ¿En qué se fueron a realizar esas compras? Con mi esposo porque mi esposo es el chofer de un taxi. Usted también nos dice que cuando que cuando están realizando las compras le realiza una llamada su sobrino \*\*\*\*\* ¿verdad? A mí hija. Y que ustedes se regresan hacia su domicilio y encontraron a las personas a la altura del corral de todos los ¿verdad? Si Es decir que usted no los vio cuando supuestamente ingresan al terreno el 11 de mayo. No, no los ví. Usted también nos dijo que su sobrino \*\*\*\*\* vive casi enfrente de la casa de usted ¿verdad? Si ¿Cuántos metros? Un aproximado como de \*\*\*\*\*0 metros o 4\*\*\*\*\* metros. ¿Cómo es la casa de \*\*\*\*\*? Pensé tabicón con losa. ¿En qué calle vive de \*\*\*\*\*? No recuerdo la calle porque la verdad. ¿A qué se dedica \*\*\*\*\* el chofer de una máquina. ¿Me puede recordar a qué hora recibe la llamada? Como a las 5:30. Usted ¿Cuánto tiempo se hace de Joutla al pueblo de \*\*\*\*\*? Se hace media hora. Usted también nos dice que también se metieron a la casa de su \*\*\*\*\* ¿verdad? Si. A qué distancia me puede recordar ¿A qué distancia está la casa de su \*\*\*\*\*? Cómo cuadra y media. ¿En metros? No, no tengo ubicado Cuántos metros. De la casa de usted ¿se ve la de su \*\*\*\*\*? Sí. ¿De la casa de usted se ve la casa de su sobrino \*\*\*\*\*? Si, está en frente. ¿Qué estaba haciendo \*\*\*\*\* cuando vio que se estaban metiendo las personas? Señorita Pues eso no se lo podría decir porque yo no lo vi. Usted también nos dice que cuando ustedes se encuentran esas personas a la altura del corral de toros quien comienza a preguntarle a las personas de su hija ¿verdad? Si Y que incluso ella empieza a grabar un video ¿verdad? Si. ¿Usted qué hizo? No me baje yo estaba en el carro con mi esposo Pero usted es la dueña. Claro que sí pero mi hija bajo ella. ¿Y su esposo que hizo? Nada pues nosotros esperamos a mi hija. ¿Tampoco se bajó del carro? No Usted no se bajó si usted no dice nos dice que una persona estaba con una actitud amenazante. Porque lo ví yo, el carro no estaba tan lejos. ¿Por qué no llamó una patrulla, si la estaban amenazando? Porque ya no sé si así estaban realizando la plática el señor ayudante. ¿Por qué no le llamó la patrulla? Pues porque ahora sí porque yo quería proceder pero el una manera pacífica con las autoridades. Usted también nos dice que posteriormente el 2 de junio vuelven a llegar tú las personas a colocar postes amarrar alambre y a poner más cerca ¿verdad? ¿Por qué no le llamó la patrulla, ese día 2 de junio? Porque según mi lote que es mío ya estaba según dado al señor \*\*\*\*\* . Dice usted que su lote ya estaba dado al señor \*\*\*\*\*¿cómo puede acreditar es usted? En qué forma o ¿cómo? ¿Con qué documento? Yo en documentos pues como le dije que ya tengo mi constancia de posesión. ¿\*\*\*\*\*tiene una constancia de posesión? No le sé decir pues porque yo no le he preguntado. Usted dice que la despojaron ¿verdad? Si ¿De la totalidad de su terreno? Si Es decir que la cerca que ellos ponen era la totalidad de los \*\*\*\*\*7.80 m2, ¿La cerca la



## PODER JUDICIAL

colocaron alrededor de todo? Si con varas ¿Cómo es que usted estaba dentro de su casa el día 2 de junio? Porque estaba yo haciendo de almorzar pues como les dije de costumbre. **Los hechos que usted denuncia que son de fecha \*\*\*\*\*¿verdad? Si. ¿Qué día la despojaron? Fue el \*\*\*\*\* . ¿Cómo la despojaron? Porque ellos llegaron me circularon pusieron los postes de madera con cuatro hebras de alambre. ¿Ellos se metieron al domicilio? Estaban adentro de mi casa. ¿Usted también estaba ahí adentro ¿verdad? Si claro. ¿Qué le dijeron para que se saliera? Que ya estaba yo estaba invadiendo el terreno del señor \*\*\*\*\* . Dice que cuando llegan su hija graba un video ¿verdad? Si, Yo sí les dije que mi hija estaba grabando. Ese que usted nos acaba de decir ¿está grabado en el video? Sí dónde están poniendo los postes de madera. ¿Y dónde le dicen que se tenía que salir también? Estaba yo realizando mi almuerzo cuando ellos estaban ahí. ¿Señora donde le dicen que se tenía que salir también está grabado? Tiene que estar grabado ahí, porque ahí están las personas atrás de mí que son la árbol y ahí hay debajo. ¿Señora porque se sale el día \*\*\*\*\* por qué motivo? Por el motivo de que la ayude antes ya había dicho a varias personas en la combi que nada más estaba deteniendo el pueblo para no ir a tirar mi casa y para que mi esposo no se metiera en problemas. ¿A qué personas les dijo eso? En la combi lo dijo y a más de 4 personas. ¿Me puede decir el nombre de esas cuatro personas? No sé qué personas iban en la combi. ¿Quién le dijo a usted? Me dijo mi \*\*\*\*\* porque ahí iba. ¿Cuál \*\*\*\*\*? \*\*\*\*\* . ¿Con qué fecha dijo eso el señor \*\*\*\*\*? Eso sí no recuerdo qué fecha. ¿Y cómo le avisó su \*\*\*\*\* le llamó por teléfono o la fue a ver a su casa? Pues porque hay comunicación con nosotros porque a veces ella va a mi casa a comer y todo eso. Señora usted dice que va al terreno de su \*\*\*\*\* ese mismo día 2 de junio y que también había personas colocando cerca ¿verdad? Si. Y nos dijo que no pudo grabar porque ya se las había acabado la batería de su hija. Si. ¿Qué personas estaban específicamente ahí en ese terreno? \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* . ¿Qué traían vestido? La señora \*\*\*\*\* llevamos una falda negra y una blusa blanca, \*\*\*\*\* llevaba un pantalón negro, y recuerdo una camisa blanca. ¿Dónde estaba su \*\*\*\*\*? Estaba en huitzoco vendiendo fresas, la señora \*\*\*\*\* llevaba una blusa floreada. ¿Y cómo le avisó o quién le avisó a su \*\*\*\*\*? Le avisó también mi sobrino y yo también le avisé que después de eso que le pusimos crédito al celular y le hablamos. Usted ese momento nos acaba de decir que le pusieron a la vista unos documentos ¿verdad? Si Y al momento de que usted inicia su declaración ante este tribunal usted nos dijo las medidas y colindancias de su terreno ¿verdad? Si. Señora cómo podemos saber que el documento con el que usted dice que grita propiedad de su terreno pertenecen al terreno que usted dice si al momento de que incluso Usted incorpora ese documento y dice su declaración ante este tribunal refiere que las colindancias son únicamente con calle. Porque en ese tiempo cuando yo llegué hacer el cercado de mi casa y a poner los dos cuartitos de lámina en ese tiempo estaba solo todo eso era calle calle calle y calle todo colindaba con calle. Y también nos reconoció un documento que es una constancia de posesión de fecha \*\*\*\*\*del 2018 ¿verdad? Si. Y ¿por qué en ese documento que ella es reciente únicamente dice que colinda con calle? La siesta el los demás documentos Pero usted nos dice que ese terreno está en calle \*\*\*\*\* . Porque es el principio que yo llegué ahí nosotros así le pusimos \*\*\*\*\*porque estábamos solos ahí mi casa era la última. ¿Y por qué no aparecen los nombres de las otras tres calles las que colindan? Por que colindan con calle las 3. ¿En qué calle está de las medidas y colindancias que usted nos dijo al norte al sur al Oriente y al poniente en cuál está la calle \*\*\*\*\*? En la calle de dónde está la secundaria. Sí pero usted nos dice al momento de que incorpora las medidas y colindancias que al norte mide tanto, al sur mide tanto, al Oriente miré tanto y al poniente miré tanto incluso le dio el fiscal los documentos ¿En qué orientación está la calle \*\*\*\*\*? Ya le dije que en la esquina donde está la secundaria. ¿Usted también nos dijo que reconoció un acta de asamblea verdad que le pusieron a la vista y que Dios lectura y nos dijo incluso que la firmaron los ejidatarios. Si Esa acta de asamblea ¿me puede recordar la fecha? Es del 24 de septiembre. ¿Cuántos ejidatarios hay en el ejido de \*\*\*\*\*? Hay como siento y tantos. ¿Y cuántos ejidatarios le firman los el**

*acta? Como 13 ejidatarios, si los demás no se dieron cuenta es porque no asistieron a la asamblea. ¿No asistieron verdad? Usted denunció ante el fiscal el hecho del despojo ¿verdad? Si. ¿Ante que otro autorizado será denunciado estos hechos? En la reforma agraria. ¿Cuándo hizo del conocimiento a la reforma agraria estos hechos? No puedo recordar ahorita la fecha pero sí fui a la reforma agraria porque es ejido. ¿En qué etapa está esos hechos ahí en la reforma agraria? Pues no le sé decir ahorita porque mi licenciada. ¿Ya resolvió el juez esa situación? La verdad hasta ahorita no sé. ¿A qué personas de mando En ese juicio de la reforma agraria? Pues el señor \*\*\*\*\*. ¿Sobre qué terreno? Pues mi terreno. ¿Me puedes recordar las medidas y colindancias o perdón la superficie de ese terreno? \*\*\*\*\*7.80m2. ¿En dónde está esa reforma agraria? En Cuautla. Ahí en el pueblo \*\*\*\*\*. ¿cómo se rigen? No se rige por usos y costumbres. ¿Cómo se rigen entonces? Pues ahora sí que ahí nos basamos en lo que dice el comisariado el ayudante...” testimonial \*\*\*\*\*lizada y valorada de*

manera libre, bajo las reglas de lógica, s\*\*\*\*\* crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien de manera clara, precisa, cronológica y sencilla, narro los hechos que vio y aprecio a través de sus sentidos, sosteniendo que es la propietaria y poseedora de un lote urbano ejidal ubicado en calle \*\*\*\*\*sin número del Pueblo de \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, con las siguientes medidas y colindancias al norte veintinueve metros y colinda con calle, al sur treinta y ocho punto cuarenta metros y colinda con calle, al oriente veintidós punto cuarenta y cinco y colinda con calle, al poniente diecisiete punto veinte metros y colinda con calle, con una superficie total de seiscientos treinta y siete punto ochenta metros cuadrados, propiedad que acredito mediante la incorporación de diversos documentales consistentes en la Cesión de derechos a título gratuito de fecha diez de febrero de dos mil cinco, celebrada en su carácter de cedente \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y como beneficiario o cesionario la victima \*\*\*\*\* y su \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , la Constancia de posesión de fecha





## PODER JUDICIAL

veintitrés de abril de dos mil dieciocho; la posesión la tiene desde el momento en que adquirió el predio, ya que lo delimitó, construyó una casa con tabicón y lamina de asbesto, dos cuartos de loza, baños, tanque y techo donde cocinaba, donde vivía con su esposo, hijas y nietas desde hace quince años, pero es el caso que el día once de mayo de dos mil diecinueve, cuando salió a realizar unas compras al municipio de Jojutla, Morelos en compañía de su esposo e hija, recibió una llamada telefónica al número de su hija, por parte de su sobrino \*\*\*\*\* , vecino del pueblo, quien les comunicó que les estaban quitando la cerca de su casa, por lo que se regresaron a su domicilio, percatándose que los sujetos activos, siendo un aproximado de quince personas portando unas herramientas de trabajo como barretas, machetes y pinzas, preguntándole a uno de los sujetos activos porque hacían eso, contestándole que como autoridad tenía derecho hacerlo además eso era porque no habían realizado las cooperaciones ni ella ni su \*\*\*\*\* , lo que fue videograbado con su celular por su hija de la víctima de nombre \*\*\*\*\* , posterior a ello y en aras de solucionar el problema ambas víctimas comparecieron ante el Juez de Paz del municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, en donde no llegaron a ninguna solución, después fueron citadas a una asamblea del pueblo en donde les informaron a las víctimas que ya no las querían en el pueblo; por lo que el día dos de junio de dos mil diecinueve al encontrarse en su domicilio la víctima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , en compañía de su familia, es

decir esposo, padre, hijas y nietas, llegaron diversos sujetos activos a su terreno, dando órdenes el sujeto activo reconocido como el ayudante municipal y diciendo que el pueblo ya lo había decidido, que ahora su lote le pertenecía a otro sujeto activo, por lo que iniciaron entre él y otros cuatro sujetos activos más a colocar postes de palo o madera y estirar alambre, para delimitar su predio, lo que también fue grabado vía celular por la hija de la víctima; misma circunstancia que acontece en el terreno de su \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , en donde de igual forma ingresó el ayudante municipal y dijo que sería dividido entre dos sujetos activos, por lo que cinco sujetos activos dieron inicio a la colocación de postes de palo o madera y estirar alambre, delimitando el terreno, viviéndolo en dos partes; con lo que se puede apreciar los actos realizados por diversos sujetos activos en los inmuebles de las víctimas, tendientes a impedir el uso y disfrute de su predio, ya que sabiendo que les era ajeno, dado que las víctimas presentaron documentos donde acreditaban lo propiedad, y en específico por cuanto a la víctima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , que desde el año 2005 le fue cedido por \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , teniendo la quieta y pacífica posesión, la que se vio perturbada por los sujetos activos primero en fecha once de mayo de 2019, al quitarles la cerca que limita su propiedad y en fecha dos de junio de 2019 cuando mediante un grupo de cinco sujeto activos se introdujeron a su predio y lo delimitaron, cercaron, y le informaron que ahora le pertenecía a otra persona, acreditándose el uso y disfrute de su predio.





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Relacionada con la diversa victima \*\*\*\*\*quien

señalo en audiencia: "... ¿Por qué motivo está aquí con nosotros? Estoy aquí porque soy propietaria y poseionaria de un lote urbano ejidal que está ubicado en la calle \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*. ¿Qué medidas tiene este terreno? Al norte cuenta con 29 m al sur con 25 40 al Oriente con 4420 y al poniente con 45\*\*\*\*\* una superficie total de 1200 m2. ¿Cómo se crédito en esa calidad de poseedor ahí propietaria con qué documentos? Cuento con cuatro documentos uno es la cesión de derechos por parte del señor \*\*\*\*\* que es mi padre con fecha del \*\*\*\*\*; el segundo documento es una constancia de posesión firmada por el comisariado ejidal \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* como secretario y tesorero con fecha del 17 de marzo, el tercer documento es una constancia de posesión que es expedida por el comisariado ejidal \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* como secretario y tesorero con fecha del \*\*\*\*\* del 2018 y por último una acta de asamblea en su segunda convocatoria con fecha del \*\*\*\*\* del 2018. En esa acta de asamblea ¿qué es lo que se asentó? Se asentó los derechos de mi propiedad donde me acreditaban como vecindada de lugar. En relación ese terreno ¿qué es lo que ha hecho usted? Cuando mi papá me cedió los derechos en el 2005 yo lo circule con postes de madera, alambre de púas y vara, después construir un cuartito de cuatro por cuatro de loza con un baño y una fosa. ¿Con esa construcción qué hizo usted? Circularla y habitarla también. ¿con quién la habitaba? Yo la habitaba con mis dos hijos menores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

¿Cuéntenos sobre ese terreno que es lo que pasó con el terreno? El 11 de mayo del 2019, como a las 6 de la tarde, yo recibo una llamada por parte de mi \*\*\*\*\* donde ella me estaba diciendo en esa llamada que el señor \*\*\*\*\* ayudante del pueblo, junto con algunas personas más habían llegado al terreno de mi \*\*\*\*\* a quitarle sus cerca con su alambre y dejarle su casa sin su cerca después se fueron a mi terreno hicieron lo mismo dejando mi casa afuera. ¿El terreno de tu \*\*\*\*\* cómo se llama tu \*\*\*\*\*? \*\*\*\*\*.

¿Dónde se encuentra el terreno de tu \*\*\*\*\*? En la Calle \*\*\*\*\* sin número. Tú \*\*\*\*\* ¿qué es lo que hacen ese terreno? Ahí vivía. ¿Que tenía ella para estar viviendo ahí? Ella tenía tiene ahí dos cuartos de losa dos de lámina de asbesto tiene su tanque de agua tiene su baño. ¿Qué servicios cuenta? Col agua y luz. ¿En la casa de usted? Con luz. Una vez que recibe esta llamada ¿qué es lo que hace usted? Yo al otro día llego, porque yo trabajo soy madre soltera y trabajo lo que es sábado y domingo, entonces como fue 11 de mayo un sábado yo al otro día domingo llego como a las 10:00 de la mañ\*\*\*\*\* y me doy cuenta que efectivamente la cerca que delimitaba mi terreno estaba quitada con las 4 hebras de alambre, se habían retirado de mi casa, quedando fuera mi casa. ¿Y en el terreno de tu \*\*\*\*\*? Igual también me di cuenta que eso adrián hecho también había quitándole su cerca, también con sus postes de madera y su alambre también, quedando afuera su casa. ¿Después de estos acontecimientos que otra cosa pasó? Nosotros después de esa fecha 11 de mayo, el 14 de mayo fuimos al ayuntamiento de \*\*\*\*\* a ver al juez de paz para tener una conciliación con \*\*\*\*\* el ayudante se presentó y estuvimos ahí platicando con el juez de paz. ¿Quiénes estuvieron? \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Y usted ¿con quién se acompaña? Yo estuve ahí con mi \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

¿Qué pasó ahí en esa plática que tuvieron? El juez de paz invitaba a \*\*\*\*\* a que tuviéramos una conciliación que hiciera, ya que nosotros teníamos un convenio un contrato con las autoridades pasadas donde habíamos acordado de que nosotros íbamos a cooperar en el pueblo de \*\*\*\*\*; después de ese convenio nosotros no tuvimos ningún problema con ninguna autoridad pasada hasta que llegó el ayudante \*\*\*\*\* de ahí el señor \*\*\*\*\* ayudante dijo al juez de paz que él no podía decidir nada porque tenía que platicar con el pueblo y el pueblo tenía que decidir qué es lo que quería con nosotros, nosotros el 15 de mayo nos presentamos con el pueblo a una asamblea y estuvieron ahí \*\*\*\*\* y estuvo el pueblo ahí para hacernos saber qué era lo que quería el pueblo con nosotros cuando nosotros llegamos \*\*\*\*\* como ayudante comento que el pueblo hablará para ver qué quería con nosotros entonces dijeron que ellos habían hecho ese acto de despojo porque

nosotros no cooperábamos con el pueblo yo personalmente les contesté diciéndoles que levantará la mano alguna , familia, vecino o autoridad pasada, que nos dijera quién nos había invitado a cooperar con dicho pueblo, nadie dijo nada, para que ellos constaran que nosotros somos personas problemáticas y que no cooperábamos en el pueblo, pero nadie dijo nada, porque nosotros no habíamos sido requeridas para alguna cooperación o algún se le llama faena en el pueblo nadie nos había invitado, entonces alguien de entre tantos o dos de tantos dijeron ya \*\*\*\*\* díles que quieres que queremos, entonces gritaron no las queremos en el pueblo, nosotros al ver que el pueblo se empezó a alborotar decidimos salirnos pero sin antes decirnos que firmáramos una acta de asamblea que ellos ya habían realizado sin conocer nosotros lo que ellos habían arreglado en esa acta que querían que nosotros firmáramos, al ver que el pueblo se empezó a alborotar nosotros decidimos salir no sin firmarles nada. **¿Cuántas personas había ahí en esa reunión?** Todo el pueblo. **¿Cómo cuántas eran?** Como unas 130 más o menos. **Las cooperaciones que ustedes hacen ¿En qué consisten esas cooperaciones?** Consisten en que por ejemplo si el ayudante del pueblo decidía que se va a pavimentar una calle, nosotros aportamos cooperación en dinero o en trabajo, en eso consiste en las cooperaciones. **¿Ustedes a quién daban esas cooperaciones?** Nosotros les dábamos en el pueblo del \*\*\*\*\*. **¿Por qué las daban ahí?** Porque nosotros ya habíamos sido desechadas del pueblo de \*\*\*\*\*. **Aparte de este hecho que estaba mencionando ¿Qué otros urgen que otro hecho sucede?** El 0\*\*\*\*\* era domingo yo recibo un mensaje de mi \*\*\*\*\* porque yo me encontraba en Huitzucu Guerrero, yo estaba vendiendo fresa porque soy comerciante mencioné hace rato que yo trabajo, entonces estaba yo en Huitzucu Guerrero cuando recibo un mensaje de mi \*\*\*\*\* avisándome que \*\*\*\*\* el ayudante había llegado a su terreno de mi \*\*\*\*\* a plantar nuevos postes, porque el lote de mi \*\*\*\*\* ya tenía un dueño ese dueño \*\*\*\*\* pusieron los postes con alambres de púas y también fueron a mi casa a circularla con nuevos postes de madera y alambre de púas, lo dividieron en dos partes porque ya había un dueño \*\*\*\*\* y Eduardo \*\*\*\*\* de la otra mitad de mi lote, dejándome fuera mi casa. **Una vez que recibiste esta llamada ¿a qué hora era?** Yo la recibí como a las 12:00 del día. **¿Qué hiciste después de que recibes esta llamada?** Yo regresé más tarde porque como yo vendo fresa, yo tenía que terminar mi producto para que no se me echara a perder y sí regresé como a las 5 o 6 de la tarde más o menos y me di cuenta que ya habían puesto nueva acerca en mi terreno y habían dejado mi casa afuera, porque habían dividido el terreno en dos partes. **¿y en la casa de tu \*\*\*\*\*?** Igual también ya estaba dividido estaba circulado con postes de madera y alambre también dejando fuera su casa. **¿Qué fue lo que te comento tu \*\*\*\*\* sobre este nuevo cercado que pusieron?** Me comentó que ella estuvo presente ese domingo con su esposo \*\*\*\*\* , con su hija \*\*\*\*\* , con mi padre \*\*\*\*\* , estuvieron ahí en su casa de mi \*\*\*\*\* cuando llegaron a estas personas a circular su terreno y mi terreno. **¿Qué te dijo tu \*\*\*\*\* sobre quién circuló tu terreno?** A mí me dijo que el ayudante \*\*\*\*\* que tiene esa playera beige, \*\*\*\*\* que está con una camisa o playera negra, \*\*\*\*\* que está con camisa de manga larga, \*\*\*\*\* que está con blusa gris y \*\*\*\*\* que está de negro, ellos habían llegado a mi terreno hacer el nuevo cercado. **Señora \*\*\*\*\* vamos a volver a recordar sobre la documentación que me dices con la que te acreditas como propietaria posesionaria el primer documento que nos hablas ¿de qué fecha es?** El primer documento es del \*\*\*\*\* , es una constancia de posesión por parte de mi padre \*\*\*\*\* . **¿Que se plasman ese documento?** Donde me está cediendo los derechos de mi terreno. **¿En dónde está ubicado?** En la calle \*\*\*\*\* . **¿Sí te lo pongo la vista lo reconocerías?** Si. **¿Qué es lo que tiene la vista?** Tengo una constancia de posesión con fecha del \*\*\*\*\* el señor \*\*\*\*\* y firmaron como testigos \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , los datos del terreno es el nombre de la calle \*\*\*\*\* y que tiene una superficie total de 1200 m2, tiene las medidas nuevamente de 29 m, de 25 40 que colinda también con la calle y 44 m que colinda con la calle y 45 \*\*\*\*\* también colinda con la calle, con superficie total de 1200 metros. **¿Con qué otro documento mencionaste que acreditas ser propietaria posesionaria?** La constancia de posesión del \*\*\*\*\* firmada por el comisariado



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ejidal \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* como secretario y tesorero. ¿Que se plasma en este documento? Las firmas y las medidas de mi terreno. ¿El original de este documento donde se encuentra? El original de este documento yo lo extravié pero si lo presente en la fiscalía antes de extraviarlo. ¿Si te lo pusiera la vista lo reconocerías? Si. **SE MUESTRA LA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO.** ¿Qué tiene la vista? Una constancia de posesión, los que suscriben integrantes del comisariado ejidal del núcleo agrario \*\*\*\*\* , municipio de \*\*\*\*\* , Morelos hacemos constar que la señora ciudad\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , se encuentra en posesión de un lote urbano ejidal ubicado en la calle \*\*\*\*\* , sin número, con una superficie de 1200 cuadrado,s perteneciente al área de asentamientos humanos de este ejido, la fecha \*\*\*\*\*del 2005, la suscribe el presidente del comisariado ejidal \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Martínez tesorero y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* como secretario y sellando la también. ¿Con qué otro documento acredita usted ser posesionaria? Con una constancia de posesión del \*\*\*\*\*del 2018. ¿Qué hace constar en ese documento? Que soy que estoy en posesión de ese lote. ¿Quiénes suscriben este documento? El comisariado ejidal Asarías \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , el secretario \*\*\*\*\*y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* . ¿Qué tienes a la vista? Una constancia de posesión los que suscriben integrantes del comisariado ejidal de \*\*\*\*\* , municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, hacemos constar que la ciudad\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , se encuentran en posesión de un predio urbano ejidal ubicado dentro del polígono ejidal de \*\*\*\*\* Morelos, con las medidas y colindancias al norte 29 m y colinda con calle, al sur 25 con 40 y 40 con , al Oriente 44 con 20 y colinda con calle, al poniente 45 con \*\*\*\*\* y colinda con calle, con una superficie total de 1200 m2, es de fecha \*\*\*\*\*del 2018 el presidente comisariado ejidal hasta \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* tesorero y \*\*\*\*\* secretario. Señora \*\*\*\*\* , ¿Qué servicios cuenta su vivienda el domicilio que acaba de dar? Con la luz. ¿Cómo acreditaste que tienes el servicio de luz? Con 5 recibos de luz que presente en la fiscalía. ¿Qué fechas son? Uno es del 9 de marzo al 10 de mayo del 2018 y del 10 de mayo al 10 de julio del 2018 y del 10 de julio al 10 de septiembre del 2018 y del 10 de septiembre al 8 de noviembre del 2018 y del 8 de noviembre al 10 de enero del 2019 ¿Los originales de este documento que pasó señora? Esos los presenté los documentos originales en la fiscalía y ya cuando yo me salí del domicilio la verdad los extravié, pero si los presente en original. ¿Si se los pongo la vista los reconocería? Si. **SE MUESTRAN LOS DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE.** ¿El primer documento que es? Es una copia de un recibo de luz a nombre de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* de fecha del 9 de marzo al 10 de mayo del 2018. ¿Que tiene la vista en ese documento? El segundo recibo es a nombre de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con fecha del 10 de mayo al 10 de julio del 2018. ¿Este documento? Igual a nombre de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con fecha del 10 de julio al 10 de septiembre del 2018. ¿Este documento? También a nombre de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con fecha del 10 de septiembre al 8 de noviembre del 2018. ¿Este documento? A nombre de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con fecha del 8 de noviembre al 10 de enero del 2019. **DEFENSA. Usted no se acaba de decir que es propietaria y posesionaria de un predio ejidal urbano ¿verdad? Si. ¿Qué es un predio ejidal urbano?** Un predio ejidal ese lugar dónde es un ejido todavía donde tú tienes ese predio. ¿Quién le dijo que se dice que se llama predio ejidal urbano? Pues yo digo porque ayer papel que han expedido las autoridades así lo ponen. ¿Cuánto tiempo tiene usted con su credencial de elector? Tengo más o menos 2 años. ¿Usted nos dice que es posesionaria de un predio ejidal ubicado en Calle \*\*\*\*\* ¿verdad? Si. ¿Esa calle \*\*\*\*\* respecto a su predio, cuántos metros tiene? ¿O sea de la calle \*\*\*\*\*? ¿Cuánto mide su casa? Mi casa mide 4 por 4. Señora \*\*\*\*\* usted nos dice que su predio tiene una superficie total de 1200 m y nos dijo ya cuanto mide al norte, cuanto mide al sur, cuanto mide al oriente y cuánto mide al poniente ¿Con qué calle colinda su predio al poniente? El nombre de la verdad no lo recuerdo. ¿Al Oriente? Es una calle que también no recuerdo yo nombre. ¿Al sur? Es \*\*\*\*\* . ¿Al norte? \*\*\*\*\* . ¿A qué distancia está el predio de su \*\*\*\*\* al suyo? Más o menos como 15 m. Usted nos dijo que el 11 de mayo su \*\*\*\*\* le marcó como a las 6 de la tarde ¿verdad? Si. Y le había comentado que la habían quitado los postes que circulaban su terreno del terreno de ella y el de usted ¿verdad? Si ¿Quién le avisó a ella? \*\*\*\*\* . ¿A qué distancia vive \*\*\*\*\*? Más o menos vive como unos 400 m. ¿En qué calle vive \*\*\*\*\*? Parece que es la calle acacia.

Señora \*\*\*\*\* que los documentos que usted dice que acredita que es propietaria y poseedora ya no los explico y ya se los puso a la vista el licenciado ¿por qué ninguno de esos documentos vienen las colindancias con el nombre de las calles? En esas fechas todavía no tenían nombre las calles. ¿Hace cuánto tiempo le pusieron nombre a las calles? Pues yo principalmente supe de la de \*\*\*\*\* ¿Cuántos años tiene que le pusieron nombre a esa calle? Tiene más o menos como unos 12 años. ¿Hay un documento que en fecha \*\*\*\*\*del año 2018, que nos dijo que le firmó \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\*es una constancia de posesión ¿verdad? Si ¿Porque no establecieron los nombres de las calles en esa constancia? Pues la verdad eso le competen al comisariado. Usted nos dice qué le avisan que estaban despojando perdón que con fecha 2 de junio del año 2018 su \*\*\*\*\* le mandó mensaje usted y le dice que están cambiando la cerca ¿verdad? Si ¿Sabe usted si su \*\*\*\*\* grabó a esas personas? No las grabó porque mi \*\*\*\*\* me comentó que cuando ella decidió ir a ver mi terreno le habló a mi sobrina \*\*\*\*\* que fuera y que grabará pero cuando ella iba a grabar su teléfono estaba descargado. Señora porque ¿usted no le llamó a la policía? Cómo le voy a llamar a la policía estando ahí en Huitzuc Guerrero Sabe usted si su \*\*\*\*\* ¿le llamó a la policía? No ¿No sabe o no le llamó? No le llamó. Señora usted de estos hechos va y lo denuncia al fiscal ya nos dijo que incluso le dio los documentos, ¿en dónde más usted fue hacer del conocimiento estos hechos ante otro autoridad? En el Tribunal Agrario de Cuautla. ¿Hace cuánto tiempo demandó esos hechos? Hace 2 años Respecto de suiza del tribunal agrario, ¿en qué etapa se encuentra? Desconozco ahorita porque no tenemos la información de nuestra abogada ¿Qué demandaron ahí? Demandé que había ido a quitar nuestro acercado El ayudante de \*\*\*\*\* . ¿Con qué documentos de mando? Igual con los que me acreditan. ¿Cuáles son recuérdamelos? La constancia de posesión. ¿Presentó las originales? No. ¿A quién demandó? Al señor \*\*\*\*\* ayudante de \*\*\*\*\* , a \*\*\*\*\* a \*\*\*\*\* a \*\*\*\*\* y a Eduardo \*\*\*\*\* . Usted nos dice que cuando usted regresa como a las 5 de la tarde ese día 2 de junio a verificar su terreno nos dijo que se encontraba dividido en dos partes ¿verdad? Si. Y también nos dijo que esas partes ya tenían dueño. Si. ¿Quién le dijo de esto? Eso ya lo sabíamos que por comentarios de la gente que el señor ayudante había sorteado disque nuestros terrenos y que el señor \*\*\*\*\* y Eduardo habían salido g\*\*\*\*\*dores de dichos sorteo. ¿Quién le dijo eso? A mí me lo comenta mucha gente en el pueblo porque ahí es Pueblo chico ahí todos nos enteramos. ¿Quién le dijo a usted? A mí me comentaron \*\*\*\*\* . ¿\*\*\*\*\* es su sobrino verdad? Si Señora \*\*\*\*\* de la última constancia de posesión del año 2019 del 23 de abril, que le firma \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\*¿dónde se las firma? En su casa. ¿En su casa de quién? El primero me firmó el comisariado \*\*\*\*\* . ¿En dónde le firmó? En su casa ¿Por qué? Porque nosotros fuimos a verlo ahí. ¿Quién les hizo ese documento? El mismo. ¿Por qué lo llevaron ustedes a su casa? Porque primero nos los hizo y que nosotros lo leyéramos y si estábamos de acuerdo con las medidas y colindancias y si había un error que nosotros le dijéramos. ¿Cuándo se los entregó? No los hizo el 23 de abril. ¿Cuándo se los firmo? Ese mismo día. ¿Dónde les firmó el señor Franco \*\*\*\*\*? En su casa. ¿Y el señor \*\*\*\*\*? En su casa. ¿Porque les firman en su casa? Porque nosotros después de que nos hacen esa constancia, nosotros le dijimos que nos firmaran y ellos dijeron que fuéramos a su casa a firmar que ellos no los iban a firmar. A partir del 11 de mayo del año 2019 ¿quién es impidió la entrada su predio? A mí me impidió un poste que tenía mucho alambre enredado y que estaba enfrente de mi puerta de mi casa para que yo pudiera entrar. ¿Cuándo se llega a su domicilio había alguien adentro? No ¿Y el día 2 de junio cuando usted llega había alguien en su domicilio? No...” testimonial \*\*\*\*\*lizada y valorada de manera libre, bajo las reglas de lógica, s\*\*\*\*\* crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del código nacional de procedimientos penal, dijo que es propietaria y poseedora del lote urbano ejidal ubicado en calle \*\*\*\*\* sin número del \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte veintinueve metros y colinda con calle; al sur veinticinco punto cuarenta metros y colinda con calle, al oriente cuarenta y cuatro punto veinte y colinda con calle, al poniente cuarenta y cinco punto setenta metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, acreditado su propiedad con la Cesión de Derechos de fecha diez de febrero de dos mil cinco, efectuada entre \*\*\*\*\* y ella, en calidad de cedente y cesionario respectivamente, una Constancia de Posesión de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, documentales debidamente incorporadas en juicio oral, con el que acreditó su propiedad y posesión desde el 2005 por lo que desde esa fecha señalo que lo circulo con postes de madera y alambre de madera y vara, construyo un cuarto de cuatro por cuatro de loza con baño y fosa, lugar en donde vivía con su familia; pero es el caso que dicha propiedad y posesión le fue interrumpida en primer momento el día once de mayo de 2019 fue informada por parte de su \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* que le había quitado su cerca, el ayudante municipal y quince personas más, toda vez ella no se encontraba en su domicilio por que trabaja los fines de sem\*\*\*\*\*, por lo que al regresar se percató que en efecto ya no se encontraba la cerca que ella había colocado, señalo también que acudieron ante el Juez de

Paz municipal con la finalidad de llegar a un arreglo, sin poder arribar a ninguno, y que en la asamblea del pueblo les gritaron y dijeron que ya no las querían en el pueblo; por lo que en fecha dos de junio de 2019, al encontrarse la víctima de referencia de nueva cuenta trabajando vendiendo fresa en Huitzucu Guerrero, fue informada por su \*\*\*\*\* que un grupo de sujetos activos se habían introducido a su predio, a plantar y estirar alambre de púas, para delimitar el predio, diciéndoles el ayudante municipal que dividirían el predio, y ahora le pertenecía a dos personas; impidiendo así el uso y disfrute de su predio sabiendo que les era ajeno, pues la víctima acreditó con documentos que no fueron impugnados ni declarados de ilegales, la forma en que adquirió la propiedad de su predio, así como la posesión que tenía desde el año dos mil cinco, la cual le fue interrumpida por los sujetos activos, primero en fecha once de mayo de 2019 cuando le quitaron la cerca que hacia los límites de su propiedad y definitivamente el día dos de junio de 2019 cuando la dividieron y dieron en posesión a dos personas del pueblo, afectando así su bien jurídico protegido por la ley.

Lo que se corrobora con la declaración de la testigo presencial de los hechos \*\*\*\*\* quien en lo que interesa

dijo: “... ¿Por qué motivo te encuentras en esta sala de audiencias? Me encuentro aquí porque se realizó un despojo a mi tía \*\*\*\*\* y a mi mamá \*\*\*\*\*. ¿Cuéntanos como sucedió este despojo? El día 11 de mayo aproximadamente como a las 5 de la tarde recibí una llamada de mi primo \*\*\*\*\* , donde él me estaba diciendo que estaban quitando el cercado del terreno de mi mamá, por lo cual yo y mis papas nos dirigimos al lugar, al llegar a la altura del corral de toros exactamente nos encontramos con el señor ayudante \*\*\*\*\* en compañía de otras 15 personas aproximadamente entre hombres y mujeres, yo me baje del carro de mi papá, comencé a gravar al señor ayudante, le pregunté por qué había quitado el cercado de mi





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mamá, el me contestó en un tono de burla, burlándose de nosotros diciendo que porque nosotros no estábamos cooperando en el \*\*\*\*\*de \*\*\*\*\*; yo le comenté que estamos dando las cooperaciones con Pueblo Viejo, y el e3m comienza a decir que las cooperaciones se le deben de dar a él, por lo tanto en ese momento él se me acerca de una forma intimidante junto con las demás personas que potaban herramientas de trabajo, como lo son machetes pinzas y barretas entre otras cosas, en ese momento se me acercan las otras 15 personas que acabo de mencionar, que llevan por nombre como \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; la señora \*\*\*\*\* y la señora esposa del ayudante \*\*\*\*\*; después de ahí nos dirigimos al terreno de mi mamá, cuando llegamos verificamos y efectivamente que ya no contaba con ningún tipo de cercado, ni postes, ni alambres, ni nada, de ahí nos dirigimos al terreno de mi tía \*\*\*\*\* que se encuentra aproximadamente como a una cuadra y media del terreno de mi mamá, ahí mi tía \*\*\*\*\* tiene su terreno en la calle \*\*\*\*\* sin número, del \*\*\*\*\*; mi tía tiene ahí un cuartito nada más y un baño, mi tía pasa aproximadamente 5 días a la sem\*\*\*\*\* ahí porque trabaja es mamá soltera. **¿En dónde se encuentra ubicado el terreno de tu mamá?** En la Calle \*\*\*\*\*del Pueblo Viejo, \*\*\*\*\* **¿Cuántos metros de superficie tiene aproximadamente?** \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados. **¿Dentro de ese terreno que existe?** En ese terreno mi papá construyó nuestra casa, tiene 2 cuartos de loza y 2 cuartos de lámina, afuera hay 2 baños y un tanque, su lavadero, cuenta con un techado y ahí está un retil le llaman. **¿En esa casa que tu describe que hacen ustedes ahí?** Pues ahí vivíamos hasta el día en que pasó lo del despojo. **¿Desde hace cuánto tiempo están viviendo?** Desde que yo tengo uso de razón yo ahí crecí. **¿A partir de qué edad?** Pues desde que nací ahí estuve. **¿Cómo está delimitado ese terreno de tu mamá?** Mis papas lo circularon con postes de madera, vara blanca y alambre. **¿Qué servicios tiene esa casa?** Cuenta con energía de luz y con agua. **¿Quién vivía en esa casa?** Vivo yo, mi mamá, mi papá y, mi \*\*\*\*\* menor y mi hija. **¿Hasta cuándo dejaron de vivir?** Hasta el día 02 de junio, fue un día domingo 0\*\*\*\*\*; estábamos almorzando cuando llegaron. **Por cuanto al terreno de tu tía \*\*\*\*\* ¿Qué domicilio es?** Se encuentra en la Calle \*\*\*\*\* sin número. **¿Cuántos metros tiene aproximadamente?** Tiene una superficie aproximadamente de 1200 metros cuadrados. **¿Qué hace tu tía en ese domicilio?** Pues ahí mi tía vivía hasta el día que paso lo del despojo. **¿Qué servicios cuenta esa casa?** Servicio de luz y servicio de agua. **¿Con quién estaba viviendo en ese domicilio?** Mi tía tiene 3 hijos, pero nada más vive con su niña al parecer. **¿Cómo está delimitado ese terreno de tu tía?** Mi tía lo cercó con postes de madera, vara blanca, alambre de púas. **Mencionas tú que ya no estaban, cuando llegan ese día 11 de mayo a tu terreno que ya no estaban ni los alambres, ni los postes ¿en dónde se encontraban?** El día que sucedió eso que quitó el alambre yo salí de comprar con mi mamá a Jojutla, al mercado. **Cuando llegan al terreno los alambres y postes ¿en dónde estaban?** Los quitaron todos y los pusieron entre donde se encuentra el baño de nosotros y la casa, ahí en medio del terreno. **¿y los de tu tía?** El de mi tía también lo amontonaron ahí en un punto medio, también ya no contaba ni con postes ni nada, habían quitado todo. **¿En tu niñez en donde estudiaste?** Estudié en el jardín de niños Republica de Perú del \*\*\*\*\*; posteriormente en la escuela \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* y Secundaria \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* **En esa fecha el \*\*\*\*\*que tu mencionas ¿Qué pasa posteriormente?** Después de que quitaron el cercado nosotros acudimos el día 14 de mayo del 2019, acudimos con el juez de paz de Tlaquiltenago, Morelos, para llegar a un arreglo, en el lugar acudió el señor ayudante \*\*\*\*\*; el señor \*\*\*\*\*; el señor Valentín Arista, la señora \*\*\*\*\*; la señora \*\*\*\*\*; las ultimas 2 son tesorera y secretaria del señor ayudante, ahí quisimos llegar a una conciliación, nosotros les hicimos saber que contábamos con un documento que administraciones pasadas habíamos llegado al acuerdo de que nosotros estaríamos cooperando con Pueblo Viejo, es un documento que esta ante el ayuntamiento también, posteriormente de ahí el día 15 de mayo, ya que no llegamos a ningún acuerdo ahí con el señor Juez de Paz, el día 15 de mayo se nos invitó a una asamblea **¿Quién los invitó?** El señor ayudante, que se llevaría en \*\*\*\*\*; la asamblea se llevó a cabo aproximadamente como a las 6 de la tarde, cabe mencionar que cuando nosotros llegamos **¿Quiénes fueron?** Estaba mi tía \*\*\*\*\*; mi papá \*\*\*\*\*; mi mamá







## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que es lo que grabaste ¿En esa parte que observamos? Esa parte observamos que ya nos quitaron todo el cercado de nuestra casa ¿De qué casa? De la casa de mi mamá \*\*\*\*\* ¿Qué más se observa? Se observa como se ve las varas y que queda al descubierto nuestra casa de cualquier cosa que le pueda pasar ¿Qué más se observa? Como nos pusieron los postes de madera, como esta amontonado el alambre ¿Qué es esa? Son igual vara de nuestra cerca ¿Esa parte que se observa? Ahí se ve ya descubierto nuestro terreno, esta todo, todo descubierto, sin nada ya. En ese video yo doy el recorrido de todo el cercado para mostrarles que ya no tiene nada. ¿En este otro video que se observa? Ese video es cuando yo me bajo a grabar al señor ayudante \*\*\*\*\* en ese momento yo le pregunte por que habían quitado la cerca, y él contesta que porque nosotros no cooperábamos, en ese momento interviene la señora \*\*\*\*\* y le dice que ya no tenía que contestar porque yo estaba grabando y supuestamente era mal, ahí se encuentra la señora \*\*\*\*\* es la de falda negra, blusa blanca, la señora Hilda Bisoso que es la de la falda beige, blusa blanca, la señora Karely Bisoso. Ese el día 0\*\*\*\*\*, estábamos almorzando, cuando llegaron a plantar postes, y a estirar el alambre. ¿Quiénes están ahí? El de pantalón verde no lo conozco, el de camisa azul con sombrero blanco es \*\*\*\*\* el que está hablando por teléfono es \*\*\*\*\* ahí se puede ver también parte de la vara, de los postes de madera, hasta incluso de la manguera de nuestra agua. ¿Describenos que fue lo que grabaste ahí? Ahí grabe como están plantado sus postes, el señor \*\*\*\*\* al fondo vemos al señor \*\*\*\*\* que está hablando por teléfono y posteriormente se pone a estirar el alambre, al de pantalón verde no lo ubico. ¿Ahí que se observa? Se observa como están estirando el alambre y amarrándolo. Ahí se muestra de playera amarilla es el señor ayudante \*\*\*\*\* se encuentra amarrando el alambre, \*\*\*\*\* Cartelón el del fondo, el señor \*\*\*\*\* y el señor \*\*\*\*\* justamente ahí en frente del guamúchil abajito, se encuentra el señor \*\*\*\*\* que está estirando alambre también. Ahí está mi mamá la señora \*\*\*\*\* ahí está mi papá y ahí está el techado que les comenté hace un momento y el pretil donde almorzamos. ¿Hay quien se observa? Es el señor \*\*\*\*\* que es el que porta pantalón negro y la camisa blanca, como está observando la situación, ahí está mi mamá, mi \*\*\*\*\* mi abuelito y mi otra \*\*\*\*\* En ese video grabamos como quedó nuestro terreno ya con la delimitación que ellos hicieron, ya con sus postes de ellos y su alambre de ellos. ¿Cómo cuanta superficie le quitaron? Más de la mitad ¿Esa parte que observas ahí? Esa parte es justamente atrás, donde termina nuestra casa y todavía tenemos espacio, que también ellos nos quitaron y más de la mitad ¿Ahí que fue lo que grabaste? Ahí grabe fue cuando nos dejaron amontonado toda la vara, el poste, el alambre, la manguera ¿Tu mamá \*\*\*\*\* y tu tía \*\*\*\*\* Como obtuvieron estos terrenos? Mi abuelo \*\*\*\*\* le cedió el terreno a mi mamá la señora \*\*\*\*\* y a mi tía \*\*\*\*\* ¿Dime en donde se encuentran las personas que se metieron al terreno de tu mamá \*\*\*\*\*? En el terreno de mi mamá se metió el señor José \*\*\*\*\* que es el que porta camisa de cuadros, el señor \*\*\*\*\* que porta camisa azul con blanco tiene cubre bocas azul, el señor...” testimonial \*\*\*\*\* lizada y valorada de manera libre, bajo las reglas de lógica, s\*\*\*\*\* crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien dijo ser hija de \*\*\*\*\* y sobrina de \*\*\*\*\* ambas de apellidos \*\*\*\*\* , quien de forma coincidente narro y dio cuenta a este Tribunal, de lo que vio y aprecio a través de sus sentidos, ya que fue la personas que el día once de

mayo de 2019 se encontraba con la víctima \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* cuando realizaba unas compras en el municipio de Jojutla, Morelos, y fue esta testigo quien recibió la llamada telefónica de su primo \*\*\*\*\* quien les informó que estaban quitando la cerca que limita su predio, razón por la que regresaron a su domicilio, teniendo contacto con el sujeto activo a quien reconocen como el ayudante municipal con aproximadamente quince personas, portando machetes, pinzas y barretas, a quien les preguntaron porque quitaban la cerca, contestando que no habían cooperado con el pueblo, lo cual grabo con su teléfono celular, pero al sentirse intimidados por las personas dejó de hacerlo; lo cual que también hicieron en el terreno de la diversa víctima su tía \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , ya que también se percató que no tenía la cerca; de igual manera señaló que acudieron al Juez de Paz con la finalidad de llegar a un arreglo pero no fue posible, y que en la asamblea del pueblo les dijeron que ya no las querían; \*\*\*\*\* que en fecha dos de junio de 2019 cuando se encontraban almorzando en su domicilio, su madre, abuelo, hijas, y demás familia, siendo aproximadamente las once de la mañ\*\*\*\*\* , se introdujeron a su domicilio cinco sujetos activos quienes comenzaron a rasgar y plantar postes, delimitándolo, diciéndoles quien reconocen como el ayudante municipal que ahora su terreno pertenecía a uno de los sujetos activos que se encontraba en el lugar; por lo que fueron al predio de su tía \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , en donde también se encontraban otras cinco personas invadiéndolo,



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

plantando postes y estirando alambre informándoles que el predio se dividiría en dos, diciéndoles que ahora le pertenecía a dos sujetos activos que se encontraban en el lugar, lo cual fue video grabado con su celular; ateste que refirió los hechos ocurridos de forma coincidente con la víctima \*\*\*\*\* , por haber estado en el lugar debido a la cercanía familiar además de ser clara y precisa, con la que se robustece el dicho de las víctimas en el sentido de la posesión queta y pacífica que tenían las víctimas sobre de los predios, ya que por cuanto a ubicado en calle \*\*\*\*\*sin número del Pueblo de \*\*\*\*\* del municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, señalo que ella ha vivido en ese lugar en compañía de sus padres y familia, que la casa está construida por cuartos de loza y lamina, baños, tanque, lavadero, retil donde comen, cuentan con servicios de luz y agua y es el lugar en donde creció; y por cuanto al inmueble ubicado en calle \*\*\*\*\*de \*\*\*\*\* del municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados, cuenta con servicios de luz y agua, que su tía \*\*\*\*\* habido con su hija, que lo tenía delimitado con postes de madera, vara blanca y alambre de púas, posesión y propiedad que les fue interrumpida por los sujetos activos primero el día once de mayo de 2019 cuando les quitaron la cerca de postes de madera y alambre de púas con lo que delimitaba su propiedad, y definitivamente el día dos de junio de 2019 cuando llegaron dos grupo de sujetos activos a delimitar los predios, es decir, uno en la casa de su madre \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* , y otro en la casa de su tía \*\*\*\*\* ,  
indicándole que ya les pertenecían a otras personas,  
impidiendo el uso y disfrute del inmueble, aun sabiendo  
que les era ajeno.

Lo que corroborado aún más con el depositado **de**  
**\*\*\*\*\***, quien en lo que interesa dijo: “... ¿Por qué motivo te  
**encuentras aquí? Estoy aquí por un despojo que le hicieron a mis tías ¿cómo se llaman tus tías?**  
**\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ¿explícanos sobre qué hechos son los que te percatarse?**  
Pues ese día era el 11 de mayo, eran como las 5 de la tarde. **¿De qué año? Del 2021 ¿Qué fue de**  
**lo que te diste cuenta? Vi cuando estaban quitando la cerca de los terrenos de mis tías ¿En dónde**  
**están ubicados los terrenos de tus tías? Allá en Xicatlan. ¿Cuál es el domicilio de los terrenos**  
**de tus tías? ¿El de \*\*\*\*\* en dónde está ubicado? En la Vicente Guerrero ¿el de \*\*\*\*\*? La**  
verdad esa calle no me la sé **¿De qué te diste cuenta? Ese día era el 11 de mayo y yo estaba en mi**  
casa **¿De qué año? Del 2020 ¿Estás seguro? ¿Antes de rendir su declaración aquí en donde la**  
**rendiste? En la fiscalía ¿En qué fecha? 11 de junio. EJERCICIO DE CONTRADICCIÓN ¿Este**  
**documento que es? Qué es mi declaración ¿Por qué la reconoces? Porque yo lo dije ¿Por qué**  
**otro dato reconoces que es tu declaración? Por mi firma ¿esta parte que está subrayada qué**  
**año dice? 2019. \*\*\*\*\* síguenos contando que pasó ese día. Ese día estaba dándole de comer**  
a mis animales, entonces de mi casa se mira para allá, está como unos \*\*\*\*\*0 m, se mira hacia  
arriba entonces estaban quitando la cerca, eso fue todo lo que mire **¿Qué hora era? Eran como las**  
5:00 **¿y después que hiciste? Les avisé a mis tías les marque. ¿A qué tías? A mi tía \*\*\*\*\*.** **¿Qué**  
**fue lo que observaste, específicamente qué fue lo que observaste de tu casa de tu tía? Que**  
había unas personas ahí quitando el cercado. **¿Qué personas? Eran como unas 15 personas.**  
**¿Quiénes eran? Era \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ,**  
Esos fueron los que alcance a mirar nada más. **El terreno de tu tía \*\*\*\*\* ¿qué es lo que hay en**  
**ese terreno? Esta una casa. ¿Qué hace tu tía en esa casa? Es de ella. ¿Quién vive ahí? Vive con**  
sus hijos **¿el de tu tía \*\*\*\*\*? Igual también es una casa también. ¿Qué hace ella ahí? Vivía ahí.**  
**¿Desde hace cuánto tiempo viven en ese lugar? Desde que yo tengo uso de razón. De los**  
**domicilios que me acabas de proporcionar ¿está seguro que es ahí? Es que la verdad no ubicó**  
las calles soy de ahí pero no ubicó las calles. **¿En dónde proporcionaste los domicilios de tus**  
**tías? Allá en la fiscalía. ¿En qué fecha? El 11 de junio. ¿A partir de este hecho cual otro hecho**  
**te has dado cuenta? Ahorita nada más de ese. ¿Ahora tus tías en dónde están viviendo? Pues**  
del despojo que pasó, se mudaron para acá para Higuierón. **DEFENSA. ¿Usted nos dice que vive**  
**en el pueblo de \*\*\*\*\* verdad? Si Usted también nos dice que ubica el 11 de mayo los hechos**  
**que nos acaba de narrar ¿Verdad? Si Me puede recordar ¿A qué distancia vive respecto al**  
**terreno de su tía \*\*\*\*\*? Son como unos \*\*\*\*\*0 metros. ¿Cuántas casas hay antes de llegar**  
**a la casa de tu tía \*\*\*\*\*? Son 2. Usted vive ¿En qué calle? En la Nicolás Bravo. ¿Fue que**  
**usted a \*\*\*\*\*0 m y en una calle distinta se percata de los hechos ocurrido el 11 de mayo?**  
De mi casa se ve también para arriba para dónde vive mi tía. **¿Se ve bien? Sí se ve bien. A \*\*\*\*\*0**  
**metros ¿usted puede distinguir las características físicas de una persona? Pues le digo sí se ve**  
claro para arriba yo los ubiqué **Usted dice que ubicó a todas esas personas que nos dijo el**  
**nombre ¿verdad? ¿En dónde los ubicó? Mero ahí en el terreno de mis tías. ¿Qué distancia hay**  
**entre el terreno de tu tía \*\*\*\*\* y el terreno de tu tía \*\*\*\*\*? Como unos 10, 15 m hacia abajo.**  
**¿Quién estaba específicamente de los nombres que usted nos dio en el terreno de tu tía**  
**\*\*\*\*\*? \*\*\*\*\* Y en el terreno de tu tía \*\*\*\*\* ¿quién estaba específicamente?**  
Igual el mismo. **¿A las 5 de la tarde verdad? Si a las 5 Usted nos dice que trabaja en maquinaria**



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pesada ¿verdad? Si. ¿En dónde tiene su trabajo? Aquí mismo en Tlaqui. ¿En qué horario desempeña Usted ese trabajo? De las 7 a las 6 de la tarde ¿Cuántos días trabaja a la semana? Trabajo 7. Usted también nos dice que su tía y su tía se salieron y se mudaron al higuérón ¿verdad? Si ¿En qué fecha se mudaron? Después del despojo que les hicieron. ¿Aproximadamente? El 11 de mayo. . .” testimonial lizada y valorada de manera libre, bajo las reglas de lógica, crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien dijo ser sobrino de las víctimas, y fue la persona que el día once de mayo de dos mil diecinueve como a las cinco de la tarde vio a través de sus sentidos como quitaban la cerca de los terrenos de las víctimas y de apellidos , por lo que le informo a su tía vía telefónica, lo que corrobora el dicho de la víctima y el deposedo de la testigo presencial de los hechos , que recibieron la llamada telefónica del testigo en estudio, quien les informo que había como quince personas quitando la cerca de su domicilio, de igual manera dicho testigo refirió que las víctimas y de apellidos , han vivido de forma quieta y pacífica en los predios de su propiedad y posesión en compañía de sus familias, y que les fue interrumpida por los sujetos activos, teniendo la certeza quienes juzgan que las víctimas han tenido la posesión de los inmuebles porque vivían ahí con sus familias y los sujetos activos, impidieron su uso y disfrute de su propiedad sabiendo que les era ajeno.

De igual forma, con la pericial en materia de **informática a cargo de MARIA LUISA BANDERA HERNANDEZ**, desempeña sus funciones para la Fiscalía

del Estado desde hace tres años y medio, cuenta con licenciatura en sistemas computacionales, con cedula número 8253555, realiza aproximadamente de diez a quince pericias a la sem\*\*\*\*\*, con lo que se advierte que cuenta con la capacidad y experiencia para realizar su función, quien en lo que interesa dijo: “. . . ¿Por qué motivo te encuentras aquí con nosotros? Realicé una intromisión en la carpeta \*\*\*\*\* , con número de llamado J-7607, de fecha 25 de junio del 2019, donde la agente del Ministerio Público me solicita que \*\*\*\*\*licen un CD plata, marca Sony, que contiene información, el desarrollo que realice bueno me constituí al cuarto de evidencias, a extraer dicho CD el día 25 de junio del 2019 a las 10:45 en donde la encargada del cuarto, Serrano Sant\*\*\*\*\* yatzin me entregó la evidencia bajo cadena de custodia en un sobre color amarillo, el desarrollo fue secuencia a cuadros de las videograbaciones lo que contiene el CD-R marca Sony, color plata de \*\*\*\*\*0 mega bytes, son 9 archivos mp4 y un archivo M4A, los resultados que obtuve fue, \*\*\*\*\*licé 9 archivos MP4 de fecha \*\*\*\*\*y el otro \*\*\*\*\* , donde obtuve 77 fotogramas, también me solicitaban que hiciera la transcripción en el área de informática no realiza transcripciones, para eso es un perito en audiometría. **¿Qué se observan en esas videograbaciones?** Son videos, se observa un terreno varias personas, personas del sexo masculino femenino y un terreno están haciendo labores como de campo en un terreno, al parecer están ahí como circulando, es todo lo que observe. **SE EXHIBEN LAS VÍDEO GRABACIONES. ¿Perito ésta videograbación de qué fecha es?** Esas son del 11 de mayo del 2019. **¿Esa de qué fecha es perito?** 11 de mayo de 2019, video 2 MP4. **¿Esa de qué fecha corresponde perito?** \*\*\*\*\* . **¿Esa de qué fecha es perito?** Es del \*\*\*\*\* . Esa es de fecha \*\*\*\*\* video 3 MP4. También es del 2 de junio video 5 MP4. 2 junio video 6 MP4. Este es el último y también es de fecha 2 de junio video 7 MP4. **DEFENSA. Usted nos acaba de decir que realizó una intervención de acuerdo a un disco y nos dio la descripción incluso nos dijo que era de la marca Sony ¿verdad?** Si. **¿Quién le entregó ese disco?** Yo lo fui a extraer al cuarto de evidencias. **¿Quién es el primer eslabón en la cadena de custodia?** No lo recuerdo. **Usted también nos dice que hay diversos, bueno acabamos de ver diversos videos en los cuales se muestran unas grabaciones ¿quién los grabó?** Desconozco. **¿Con qué equipo fueron grabados?** No vienen tampoco las descripciones. **¿Cómo reconoce el disco si no le mostraron la cadena de custodia?** El agente no me lo mostró. **No se lo mostró y sin embargo lo reconoció ¿verdad?** Si por las grabaciones. **Sin cadena de custodia, ¿Cómo podemos estar seguros de que ese disco es el mismo que le fue entregado en el cuarto de evidencias?** En mi dictamen el video en el encabezado tiene 1.1 algo así y viene 11 de mayo el título del video y por eso lo ubicó. **¿Perito cómo podemos saber si ese disco es el mismo que le fue entregado en el cuarto de evidencias?** El agente del ministerio lo habrá solicitado para ponerlo a la vista en el cuarto de evidencia. **¿Qué eslabón fue usted en la cadena de custodia?** No lo recuerdo. **Usted nos dice que hay unas grabaciones y se muestran unos terrenos, bueno un terreno perdón ¿qué domicilio es la ubicación de ese terreno?** Lo desconozco. **¿De qué localidad es?** Lo desconozco. **Usted también nos dice que en el video se mostraban personas realizando labores de campo ¿Verdad?** Si. **¿De qué fecha son los hechos que se denunciaron?** 11 de mayo de 2019 y 25 de junio del 2019, 2 de junio. **¿Únicamente verdad?** Si **Y las grabaciones ¿de qué fecha son?** Son de 11 de mayo las que \*\*\*\*\*lice 2019 y \*\*\*\*\*...” Así como la pericial en materia de **fotografía a cargo de JAMIN SOFIA MANCERA MOYAO**, desempeña sus funciones para la Fiscalía del



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado desde hace seis años, cuenta la licenciatura en criminalística con título y cedula, así como diversos cursos en fotografía para el desempeño de sus funciones, con lo que se advierte que cuenta con la capacidad y experiencia para realizar su función, quien en lo que interesa dijo: "...

*¿Perito porque estás aquí? Porque tuve participación en la carpeta de investigación \*\*\*\*\* el 5 de junio del 2019, realice la documentación fotográfica de 2 predios en \*\*\*\*\*de \*\*\*\*\* Morelos, el primero en la Calle \*\*\*\*\* y el segundo en la calle \*\*\*\*\* del predio localizado en \*\*\*\*\* , recabé 10 tomas fotográficas y del predio localizado en la calle \*\*\*\*\* recabe 23 tomas fotográficas. ¿En estas ilustraciones fotográficas qué es lo que fijaste? El predio en general y los daños de las cercas. **SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS.** Esta es de la Calle \*\*\*\*\* , es una toma general de la calle. Esta es el predio. Igual son tomas generales del predio en diferentes ángulos. ¿Qué es lo que se observa ahí perito? La delimitación del predio ¿Cómo está conformada esa delimitación perito? Se encontraba delimitado con alambre de púas y palos de madera. Aquí se observa que de este lado ya no se encuentra completo el alambre de púas. ¿Respecto a tu segunda intervención? Esa es una fotografía de la placa de la calle, donde se observa que pertenece a la calle \*\*\*\*\* . Esa es una fotografía en general del predio. De igual manera es una fotografía general del predio. Aquí se observa que se encontraba delimitada por una reja de malla ciclónica. Aquí se observa que se encuentra delimitado el predio. ¿Con que se encuentra delimitado? Con palos de madera y alambre de púas. Igual es parte de la delimitación del predio. ¿Qué se observa ahí en esa parte? Es una construcción que se observó en el interior del predio y en su exterior diversos palos de madera y alambre. En esas imágenes son fragmentos de palos de madera que se quedaron a nivel de piso. Son fotografías generales del predio de cómo se encontraba delimitado. **DEFENSA. Usted hace un momento en una imagen nos dijo que se observaba que hacía falta parte de la cercas ¿cierto? Cierto, no continuaba la secuencia como se observó en un primer momento. ¿Cuánto tiempo tenía que no estaba completo está cerca? Desconozco yo solamente recabé las fotografías ¿Quién la llevó al lugar ahí a los predios? No recuerdo el nombre. Perito de los hechos por los cuales usted acude a realizar esas tomas fotográficas ¿de qué fechas son? Yo fui en el 2019. ¿Los hechos cuando ocurrieron? Desconozco cuando ocurrieron los hechos. **Hace un momento usted nos hace la descripción de una construcción, así lo menciona usted ¿esa construcción de acuerdo a las imágenes se encuentra dentro de la cerca que está delimitado el terreno? Se encontraba en medio de dos cercas. ¿De acuerdo a la fotografía que se proyectó esa imagen fotográfica Únicamente se observa una cerca verdad? No, se observan varias cercas Usted de esa construcción que nos hace referencia ¿se encontraban los accesos rotos? No ¿Esa construcción se encontraba habitada perito? No tuve acceso al inmueble...**" periciales \*\*\*\*\*lizadas y***

valoradas de manera libre, bajo las reglas de lógica, s\*\*\*\*\* crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, con las que se corrobora las declaraciones de las víctimas como de la testigo presencial, ya que por cuanto a la perito de materia



de fotografía señalo que acude a los domicilios ubicados uno en calle \*\*\*\*\*y el otro en calle \*\*\*\*\*, advirtiendo que se tratan de los predios materia del debate, ya que los fijo fotográficamente y en los que señalo que su delimitación es con palos de madera y alambre de púas, tal como lo refirieron las víctimas que los sujetos activos en fecha once de mayo de 2019 quitaron la cerca que ellas tenían y en fecha dos de junio de dos mil 2019 colocaron una nueva, lo cual fue referido por la perito, y fue apreciado a través de las imágenes fotográficas que se incorporaron en juicio, por lo que se corrobora el dicho de las víctimas y testigo; así como el de la perito en informática, quien señalo que realizo un análisis a CD plata marca Sony, en donde encontró nueve archivos MP4 de fecha once de mayo de 2019 y dos de junio de 2019, obteniendo setenta y siete fotogramas, los cuales fueron apreciados por éste Tribunal, los que versan sobre los hechos declarados por las víctimas y la testigo presencial de los hechos, en los momentos en los que los sujetos activos se introdujeron a los predios de la víctimas y quitaron las cercas, y cuando colocaban las nueva cerca, video que fueron tomados por la testigo \*\*\*\*\*a través de su teléfono celular, lo cual fue reconocido y explicado por dicha testigo, lo que da certeza en quienes juzgan de que el día once de mayo de 2019 quince los sujetos activo se introdujeron a los predios de las víctimas y les quitaron las cercas que los delimitan, sin que éstas estuvieran en sus domicilio, una vez que arribo la victima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* en compañía de la testigo





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

\*\*\*\*\* y su familia, fueron informadas por el ayudante municipal del pueblo que les habían quitado las cercas de su predio, tanto a ella como al de \*\*\*\*\* y diversa víctima \*\*\*\*\* , porque no habían dado las cooperaciones con el pueblo, posterior a ello intentaron una conciliación, sin embargo no se arribó a ningún arreglo, informándoles en una asamblea del pueblo que ya no las quería en el pueblo y que se tenían que ir, por lo que en fecha dos de junio de 2019 aproximadamente a las once de la mañ\*\*\*\*\* , cuando la víctima \*\*\*\*\* se encontraba en su domicilio en compañía de su hija \*\*\*\*\* y de más familia, llegaron diversos sujetos activos a plantar postes de palo o madera y estirar alambre delimitando su terreno, momento en el que el ayudante del pueblo les informo que ahora su predio le pertenecía a un sujeto activo que lo acompañaba, mientras que en el terreno de la víctima \*\*\*\*\* , de igual forma se introdujeron otro grupo de sujetos activos plantando y estirando postes para delimitar su predio pero en dos lotes, informándole a \*\*\*\*\* , porque no se encontraba Silva, que ahora el predio de su \*\*\*\*\* , le pertenecía a dos personas, impidiendo con todo ello el uso y disfrute de los inmuebles sabiendo que les era ajeno.

Aunado a lo anterior, se tiene plenamente identificado los predios propiedad de las victimas el de \*\*\*\*\* ubicado en calle \*\*\*\*\* sin número de Pueblo Viejo, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, mismo

que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.00 metros y colinda con calle: al sur 38.40 metros y colinda con calle, al oriente 22.45 y colinda con calle, al poniente 17.20 metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados; y el de \*\*\*\*\* , se ubica en calle \*\*\*\*\* sin número, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.00 metros y colinda con calle: al sur 25.40 metros y colinda con calle, al oriente 44.20 y colinda con calle, al poniente 45.\*\*\*\*\* metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de 1, 200 metros cuadrados, lo anterior con la pericial en materia de **topografía a cargo de MARTIN GARCIA AGUILAR**, labora para la Fiscalía del Estado desde hace cuatro años, ser ingeniero civil, tener cursos de GPS de estación total, ser profesor profesional de topografía, haber realizado aproximadamente como quinientos periciales, de lo que se puede advertir que cuenta con capacidad y experiencia para emitir su dictamen, quien en lo que interesa dijo: “...*Explícanos sobre esa intervención perito. Me llegó una petición con el número de llamado 6899 6900 de la carpeta de investigación \*\*\*\*\* , fue realizada el 12 de junio de 2019, en el \*\*\*\*\*de \*\*\*\*\* en calle \*\*\*\*\* , sin número, municipio de \*\*\*\*\* . ¿Qué fue lo que hiciste en ese lugar? Fui acompañado por las víctimas para que me hicieran los señalamientos de un terreno, principalmente comencé con terreno del predio de la señora \*\*\*\*\* , es un terreno grande de una topografía inclinada y dónde se pudo observar que es poco irregular y la señora refirió que la persona que la está despojando en ese entonces era el ayudante municipal y que no sabía el motivo porque la estaban despojando. ¿Cómo lograste la ubicación de este terreno? Me puse en contacto con las víctimas ya que la petición dejan número telefónico, me puse en contacto qué yo iba para allá y ellos me esperaron en el poblado, nos pusimos de acuerdo me llevaron al lugar y ellos realizaron los señalamientos del predio, la señora \*\*\*\*\* y después la señora \*\*\*\*\* . Con respecto a la señora \*\*\*\*\* describenos ese terreno. Es un terreno que al norte mide 29 m, al sur 38 con 40 cm, al Oriente con 22.45 y al poniente 17.20, todas sus colindancias colindan con calle, teniendo la superficie de \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados. **Describenos ¿cómo es ese terreno que observaste?** Se puede observar que existía alambrado, un alambrado de púas nuevo se veía simple que era nuevo ya que el alambrado que es más viejito se oxida, en un alambrado totalmente nuevo estaba recién alambrado recién lo habían colocado y pude observar que estaba dividido en dos partes. **La primera parte ¿cómo la describes?** La primera parte tenía los mismos*



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

metros cuadrados al norte los 29 m, al sur únicamente al Oriente ya le dejaron tres partes porque era una parte que son 7 m sobre la calle y una escuadrta de 20 m y 13 m que colindan con la fracción que le están dejando a la señora, al sur tiene una distancia de 13.45 m, 13.40 y al poniente vuelve a quedar con 17.20, ese sería la parte que está despojada que es un total de superficie 347.27 metros cuadrados. **¿El cercado dónde se encuentra el que tú observaste?** Estaba en el perímetro del terreno y en la parte interior donde la estaban despojando, una escuadra. **El resto del terreno el que dices que le dejaron a la señora \*\*\*\*\***, **describenos las medidas y colindancias.** Las medidas y colindancias que le dejaron a la señora \*\*\*\*\* al norte medía 29 m con el terreno despojado, al sur medía 25 m, al Oriente le dejaron una colinda con calle, al Oriente le dejaron 15.45 y colinda con calle y al poniente le dejaron una distancia de 13 m con una superficie de 290.53 m<sup>2</sup>. **¿En esa parte del terreno que es lo que hay?** En la parte del terreno de la señora \*\*\*\*\* existía una vivienda. **¿Cómo está construida?** Recuerdo que era de block y creo que recuerdo que apenas las habían realizado porque se veía el material seminuevo. **¿A qué conclusión llegaste?** Que ahí existe despojo de una parte de una fracción del terreno total y pues claramente se ve porque la acerca sobre todo el perímetro y la parte que le están dejando a la señora \*\*\*\*\* claramente se ve un despojo. **¿Cómo fijaste ese lugar perito?** Lo fijé por medio de un GPS, tomamos una coordenada concéntrica y utilizo las herramientas que se llaman Google earth de mi computadora y así para dibujarlo también utilizó una herramienta de dibujo que se llama Autocap. **¿Y las mediciones como las tomaste?** Las mediciones hago dos tomas hago una con el GPS en cada uno de los puntos y posteriormente la rectifico con cinta métrica que es lo único que nos proporciona la fiscalía, una cinta métrica. **¿Qué más anexaste a tu informe?** Anexe nueve fotografías del predio de la señora \*\*\*\*\* **¿Perito si te las pongo a la vista las reconocerías?** Si. **SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS.** Esta es una parte del predio donde se verifica que se ve claramente el alambre que es nuevo, incluso hasta el poste también de madera es nuevo, ya que los postes que están un poquito más deteriorados tienden a que se les caiga la cascarita o algo y ese se nuevo el alambrado también es nuevo. Esa es la otra parte poniente y es también igual, colocaron alambre nuevo. **¿Cuántos hilos de alambre se ven ahí?** Veo 3. Esa es la misma fotografía de la anterior igual se ve pero en otro ángulo, igual se ven postes nuevos. Esa es la casa de la señora \*\*\*\*\* y este es el frente. Esa es la parte Norte también igual los postes se ven nuevos y los alambres se ven 4 hiladas de alambre. Es la parte posterior de la casa, la parte trasera de dónde se encuentra el despojo, la cerca que se ve hacia allá es la escuadrta donde le están quitando parte de su terreno. Ahí está la casa que está destinada a vivienda igual cuenta con un baño. **¿Qué más observa en esta parte perito?** Qué tiene cables de luz, es todo el servicio, creo que también tiene mangueras de agua, esa es la calle principal a \*\*\*\*\* **DEFENSA. Usted no se acaba de hablar respecto a un informe que realiza usted el 12 de junio del año 2019 ¿verdad?** Si **Usted nos dicen en ese informe incluso nos explicó que la topografía eran los puntos para poder fijar una superficie terrestre, ¿es correcto?** Son puntos que se encuentran dentro de la superficie terrestre que después de ser medidos se plasman dentro de un plano en un papel. **Es decir que usted respecto al terreno en concreto que es el que nos vino a hablar de ese informe, usted fue establecer los puntos sobre los cuales estaba esa superficie terrestre ¿verdad?** Claro que sí. **Y nos dijo incluso en su informe que nos marcó al norte 29 metros y colinda con calle, al sur 38.40 y colinda con calle, al Oriente y al poniente, ¿con qué calle colinda al poniente?** Esa no tenía calle. **¿Con qué calle colinda en el Oriente?** Era calle sin nombre, al poniente calle sin nombre al norte y al sur con \*\*\*\*\* **Y ¿por qué no lo estableció así en su dictamen?** Porque la verdad no me dijeron. **Pero usted es experto perito. A usted le enviaron para que pudiera corroborar esos esos puntos de la existencia de la superficie terrestre. Si exactamente. Sin embargo no lo realizó así ¿verdad?** De hecho no se ve como si fueran calles. **¿Son calles o no son calles perito?** Son calles pero sin nombre. **Usted nos dice que usted ubica ese terreno porque lo lleva la víctima ¿verdad?** Si exactamente **¿Cómo corroboró usted que se tratara del mismo predio?** Pues yo siempre me hago acompañar de las víctimas. **Aparte de lo que le comenta a la víctima ¿cómo corrobora usted qué se trata del mismo predio?** Lo corroboró ya sea con la carpeta de investigación y checó las medidas y

colindancias que tiene su documento que le acredita la propiedad. **Y en el lugar físicamente ¿cómo corrobora usted que se trata del mismo terreno que le refiere la víctima y que está en el documento que está en la carpeta de investigación?** Con las medidas que tiene el documento. **Usted nos dice que se hizo acompañar de la víctima y que la víctima le dijo que había sido despojada de una parte de su terreno ¿verdad?** Sí. **Respecto al informe que usted realiza y a la experticia de usted respecto al terreno ¿qué parte es la que le despojan a ella?** La parte del Norte la que está atrás de su casa le deja una como escuadra. **¿Qué fue lo que le refirió la víctima respecto a los hechos?** Únicamente que no sabía porque le estaban quitando su terreno, creo que al parecer estaba el ayudante municipal y que no le había notificado nada de el porque le estaban quitando su predio. **Cuando usted acure hacer la medición de esos puntos ¿quién se encontraba dentro del terreno?** Al momento yo no encontré a nadie, al momento en el que fui. **Perito usted nos dice que para realizar esta experticia se hace apoyar de algunos instrumentos ¿verdad?** Si **¿Por qué sus instrumentos no los estableció en su informe?** No los establecí porque la verdad se me pasó. **Usted también nos dice que usted llega a la conclusión que si hay un despojo ¿verdad?** Si. **¿Qué fue lo que le pidió el agente del ministerio público cuando le solicita realizar ese informe?** Me piden que cheque cuál es la parte afectada del predio total. **Es decir no le pide que juzgue usted si es un despojo no ¿verdad?** En realidad nada más me dice que yo verifique cuál es la parte afectada de la que le ha dado señalamiento. **¿Con qué calles colinda esa parte afectada perito?** Al norte con calle sin nombre, al sur con \*\*\*\*\*y al Oriente parte con calle y la escuadra con la víctima y al poniente con calle sin nombre. **¿Cómo corroboró usted que no tenían nombre esas calles?** Primero me meto al Google earth, donde también me da la mayoría de las calles pero muchas a veces aparecen sin nombre. **Es decir de esas cuatro calles ¿únicamente le aparece una con nombre?** La \*\*\*\*\* es la más reconocida. **Perito de acuerdo a su experticia para poder tener la seguridad de que el predio pertenece a los solicitud que le realiza el agente del ministerio público ¿qué se debe de establecer o que debe de quedar bien establecido en su informe perito?** Primero que nada debe que quedar bien establecido las medidas y colindancias del predio, así como tomando en cuenta la acreditación del mismo predio. **Sin embargo usted en sus conclusiones al momento de poner al norte única y exclusivamente pone que colinda con calle ¿verdad?** Si. **No puso con qué calle.** No porque no tiene nombre. **Al sur también nos pone que colinda con 38.40 y también nos pone que colinda con calle.** Si exactamente. **Al Oriente y al poniente corre la misma suerte ¿cierto?** Si. **Es decir que no tenemos la certeza que se trate de mismo predio ¿verdad?** Pues realmente no. **FISCAL. Por cuanto a su segunda intervención ¿qué fue lo que realizó?** Igual también me piden el número de llamado 6903 6904 igual la misma carpeta de investigación \*\*\*\*\* la realice el 1\*\*\*\*\* pero en este caso igual calle es la \*\*\*\*\* sin número del municipio de \*\*\*\*\* en el pueblo o poblado viejo de \*\*\*\*\* y la víctima es ahí la señora \*\*\*\*\* que posee un terreno según ella refirió de 1200 m2, igual al norte mide 29 m, al sur mide 25 m y al Oriente mide 44.20 y al poniente 45. \*\*\*\*\* metros, ambas colindancias colindan con calles. **Explicanos la descripción que hiciste de ese terreno por favor.** Al igual es un terreno que tiene topografía inclinada, igual se encontraba también cercado, ahí en su totalidad estaba cercado con alambre de púas nuevo y prácticamente la están despojando de todo el terreno, únicamente le están dejando una parte de su vivienda y un andadorcito que aproximadamente tendrá \*\*\*\*\* cm para salir. **¿Cómo es esa vivienda?** Es una vivienda de block también seminueva, únicamente es un solo cuarto o 2 no recuerdo bien. **Mencionanos a ¿conclusión llegaste perito?** Pues igual la están despojando de todo de todo el terreno únicamente le están dejando a su casa y un andadorcito para entrar y salir. **¿Cómo tomaste las medidas perito?** Igual con la cinta métrica y utilizando también el GPS para la ubicación del predio. **¿Existen te pudiste dar cuenta que cuenta con algún servicio?** Igual con luz, creo aparecer agua potable, drenaje no existe dentro la calle. **¿Qué más anexaste a tu informe?** Nada más que el alabrado era nuevo, recién colocado, igual no observe personas dentro del predio y anexe nueve fotografías. **¿Si te las pongo a la vista la reconocerías?** Si. **SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS. ¿Qué tienes a la vista?** Al fondo está la casita la vivienda, aquí se ve el alambre prácticamente se ve nuevo igual los postes



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

también. Esa es la parte de la calle principal de \*\*\*\*\* igual los postes se ven nuevos, igual el alambrado también está colocado ahí. Ahí se miran los 4 hilos del cercado de alambre de púas y los postes de madera. Esa es la parte de arriba, igual los hilos de alambres de púas y los postes de madera. Esa es la parte de la casa se ve incluso un alambre que fue retirado, igual refirió la víctima que le fue retirado su alambre de púas de ella, los postes se ven nuevos el alambre también se ve nuevo y entre poste y poste es el único andador que le dejaron para poder entrar a su casa. Es la parte de la fachada principal de la casa y al Oriente la calle. Es la casa también los postes que colocaron nuevos. Es la parte de la cerca y del predio la parte Oriente. Ahí es la entrada principal de su casa y dice que ahí le fueron a aventar el alambre de ella, ese sí se ve un alambre que ya es bastante viejito porque ya está oxidado, todos los postes que le quitaron de su cerca. **¿Perito porque dices que las calles no tienen nombre?** No me lo marca en el Google earth no me marca calles principalmente de los pueblos que están un poquito más alejados aún no conocen las calles, colocan las puras calles principales que son aparte, entonces prácticamente únicamente las víctimas digamos que aquí es una calle, que es otra calle, pero no refieren si tienen nombre o no, únicamente se refiere igual en la petición, la calle principal. **DEFENSA. De igual forma me puede hacer referencia ¿Con qué calle colinda al sur este terreno?** Con la calle \*\*\*\*\* **¿Al Oriente?** Calle sin nombre. **¿al norte?** Podría ser la Calle \*\*\*\*\* **Al poniente?** Calle sin nombre. **De igual forma el nombre de estas calles no los estableció en su informe ¿verdad?** No, claro que no. **Usted nos acaba de decir que de acuerdo a las herramientas que usted utiliza si yo ingreso a ese GPS o a ese Google earth no me aparece el nombre de las demás calles ¿verdad?** Algunas no y otras las que se encuentran más en el centro de la población sí **¿algunas o todas?** No, solamente las que se encuentran en la periferia, en los poblados no. **Es decir yo pongo el poblado de \*\*\*\*\* al norte al Oriente y al poniente no me va a arrojar el nombre de la calle ¿verdad?** Probablemente no **¿Probablemente?** Si **¿usted lo verificó?** Si lo verifique, pero... **¿por qué me dice probablemente?** Es que hay diferentes versiones de Google earth, pero también hay más actualizados. **¿Cuál consulto usted?** Yo consulte el más reciente. **¿Cuál es el más reciente?** Es que hay fotografías hasta el 2019, 20 por ahí. **Es decir si consultó el más reciente debe de venir más información sobre el nombre de las calles ¿verdad?** Claro q sí, pero todavía no está dado de alta **¿Por qué no estableció eso su dictamen?** No, no lo creí conveniente. **De la totalidad de ese terreno de 1200 m que dice ¿Cuál es la cantidad de metros afectada?** La verdad este no lo coloque dentro de mi informe, me dijeron que únicamente la estaban despojando de todo, pero únicamente le están dejando si acaso unos 25 m2 que es lo de la casa. **¿La están despojando de todo o de una parte?** De casi por lo regular de todo. **¿Por lo regular?** Bueno más bien de todo. **¿Porque esa situación no la plasmó en su dictamen?** Igual no lo considere. **¿Quién lo llevó a ese predio?** La señora \*\*\*\*\* **¿Cómo es la señora \*\*\*\*\*?** Es una de pelo chinito supe lo creo que tiene tinte y está entre medio cano. **¿Cuándo le dijo que la dejaron?** Realmente no me dijo cuándo la habían despojado...”

pericial \*\*\*\*\*lizada y valorada de manera libre, bajo las reglas de lógica, s\*\*\*\*\* crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, acudió a los domicilio los ubico, les tomo medidas, los describió y señalo que se guio, por el señalamiento de la víctima, como por los documentos que le presentaron, si bien la defensa dijo que no se encuentra identificados,

contrario a ello a consideración de quienes resuelven, ya que relacionado con las documentales incorporadas por ambas víctimas, se ñ\*\*\*\*\*do medidas y colindancias de sus predios, en sus colindancias solo dice “colinda con calle” sin dar el nombre de la calle, esto no es motivo suficiente para demeritar valor, toda vez que el perito acudió al lugar, hizo medidas del predio, lo identifico, lo fijo fotográficamente, y debido al tipo de urbanización del lugar no se advierte la identificación de nombres de calles, además de que en todos los documentos presentados por las víctimas en donde fue identificado los predios, se identificaros ambos predios, con colindancias de calles sin nombre, por lo que se resulta idóneo y congruente, su depositado y por ende identificado los predios, propiedad de las víctimas.

De igual manera se tiene **por acreditado la agravante**, consistente en que la conducta se haya realizado con tres o más personas o con violencia, esta se encuentra acreditada precisamente con las pruebas previamente \*\*\*\*\*lizadas y valoradas, ya que de las declaraciones de la víctimas y testigo presencial de los hechos, quienes señalaron que al momento en que ingresaron a sus predios en fecha once de mayo de 2019 fue un grupo de quince sujetos activos quienes les quitaron la cerca de sus predios, y el día dos de junio de dos mil 2019, fue un grupo de cinco sujetos activos quienes se introdujeron al domicilio de la víctima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y un grupo se sujetos activos al predio de la



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

víctima \*\*\*\*\*; lo que se corrobora con la pericial en materia de Informática mediante el cual se apreció que en efecto eran más tres personas quienes realizaban actos de plantar postes y estirar alambres en los predios reconocidos como de las víctimas; con lo que se tiene por acreditado dicha agravante propuesta por la fiscalía.

En las relatadas condiciones, a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas adminiculadas entre sí y comparadas unas con otras, se tiene por acreditado que el día once de mayo de 2019 quince los sujetos activo se introdujeron a los predios de las víctimas y les quitaron las cercas que los delimitan, sin que éstas estuvieran en sus domicilio, por lo que \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* le realiza una llamada telefónica a la testigo \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* para informarle lo sucedido, una vez que arribo la victima \*\*\*\*\* a su predio ubicado en calle \*\*\*\*\*sin número de Pueblo Viejo, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*  
Morelos, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.00 metros y colinda con calle: al sur 38.40 metros y colinda con calle, al oriente 22.45 y colinda con calle, al poniente 17.20 metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados, en compañía de la testigo \*\*\*\*\*y su familia, fueron informadas por el ayudante municipal del pueblo que les habían quitado las cercas de su predio porque no habían dado las cooperaciones con el pueblo, tanto a ella, como el de \*\*\*\*\* y diversa victima \*\*\*\*\*



ubicado calle \*\*\*\*\* sin número, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.00 metros y colinda con calle: al sur 25.40 metros y colinda con calle, al oriente 44.20 y colinda con calle, al poniente 45.\*\*\*\*\* metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de 1, 200 metros cuadrados, posterior a ello intentaron una conciliación, sin embargo no se arribó a ningún arreglo, informándoles en una asamblea del pueblo que ya no las quería en el pueblo y que se tenían que ir, por lo que en fecha dos de junio de 2019 aproximadamente a las once de la mañ\*\*\*\*\*, cuando la víctima \*\*\*\*\* se encontraba en su domicilio en compañía de su hija \*\*\*\*\* y de más familia, llegaron diversos sujetos activos a plantas postes de palo o madera y estirar alambre delimitando su terreno, momento en el que el ayudante del pueblo les informo que ahora su predio le pertenecía a un sujeto activo que lo acompañaba, quedando su predio al norte medía 29 metros con el terreno despojado, al sur medía 25 metros, al Oriente le dejaron una colinda con calle, al Oriente le dejaron 15.45 y colinda con calle y al poniente le dejaron una distancia de 13 metros con una superficie de 290.53; mientras que en el terreno de la víctima \*\*\*\*\* , de igual forma se introdujeron otro grupo de sujetos activos plantando y estirando postes para delimitar su predio pero en dos lotes, informándole a \*\*\*\*\* , porque no se encontraba Silva, que ahora el predio de su \*\*\*\*\* , le pertenecía a dos personas; despojando de todo de todo el terreno





## PODER JUDICIAL

únicamente le están dejando a su casa y un andadorcito para entrar y salir; impidiendo con todo ello el uso y disfrute de los inmuebles sabiendo que les era ajeno, afectando el bien jurídico tutelado por la ley, por lo se tiene por acreditado el delito de **DESPOJO AGRAVADO** que prevé el artículo 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del código penal vigente en el Estado de Morelos.

**QUINTO.-** Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , por el delito de **DESPOJO AGRAVADO**, cometido en agravio de las \*\*\*\*\* , este Tribunal Oral, por encima de toda duda razonable aprecio que se aportaron pruebas para acreditar su intervención dolosa en calidad de autor de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción I de la ley sustantiva penal del Estado; considerando como hecho facticos, primero, que el día once de mayo de 2019, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos \*\*\*\*\* en calidad de Ayudante municipal del pueblo de \*\*\*\*\* en compañía de 15 personas más, se introdujo al predio ubicado en calle \*\*\*\*\* sin número, del poblado de \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, y retiró los cercados de postes y alambrado de púas que delimitan el predio de las siguientes medidas y colindancias al norte 29.0 metros, y colinda con calle, al sur 38.40 metros y colinda con calle, al oriente 22.45 metros y colinda con calle, al poniente 17.20 metros y colinda con calle, con una superficie total

de \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados, el cual le pertenece a \*\*\*\*\* , el cual lo tenía en posesión real y material; así como al domicilio ubicado en calle \*\*\*\*\* sin número poblado de \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.0 metros y colinda con calle, al sur 25.40 metros y colinda con calle, al oriente 44.20 metros y colinda con calle, al poniente 45.\*\*\*\*\* metros y colinda con calle, con una superficie total de 1,200 metros cuadrados teniendo la posesión real y material de la inmueble \*\*\*\*\*; para posteriormente indicarle a \*\*\*\*\* que no había dado las cooperaciones y por esa razón les quitarían los terrenos. Segundo, el día dos de junio de 2019 siendo aproximadamente once horas, de nueva cuenta se introdujeron al predio de la víctima \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , iba en compañía de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , para plantar postes de madera y estirar o colocar alambre de púas; indicándole \*\*\*\*\* que como ayudante del pueblo, ordeno quitarle una parte del terreno y dársela a \*\*\*\*\* , por lo que ahora ya le pertenecía a esta persona, razón por la que colocaron el cercado de púas de una fracción de terreno apoderándose de 347.27 metros cuadrados. Tercero, mientras que en terreno propiedad de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* , se introdujeron \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , e instalaron una nueva cerca, con postes de palo y alambre, diciendo \*\*\*\*\* que ahora ese terreno le pertenecía a \*\*\*\*\*y \*\*\*\*\* ,



estiraba, \*\*\*\*\* , también amarraba alambre, \*\*\*\*\*  
amarraba alambre, \*\*\*\*\* , estaba haciendo hoyos, así  
también dijo que llegó a quien reconoce como el  
“ayudante” \*\*\*\*\* quien vestía con camisa amarilla y  
pantalón beige y un sombrero, quien pensó iba a poner  
orden, pero no fue así, si no por el contrario le informó que  
como autoridad había determinado que ahora su terreno  
le pertenecía a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*; y a las  
señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y a los señores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ,  
como las personas que se introdujeron al predio de la  
víctima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , y que la señora \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* acarrea los postes de madera, el señor  
\*\*\*\*\* hacia hoyos y plantaba postes, el señor  
\*\*\*\*\* plantaba postes, \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y  
\*\*\*\*\* amarraban alambre, siendo precisa, sin  
dudas ni reticencias, ya que fueron hechos que apreció a  
través de sus sentidos, aunado a que fueron reconocidos  
al momento de la audiencia al decir “... ¿En dónde están las personas  
que se metieron a tu casa? Se encuentra ahí el señor \*\*\*\*\* tiene una camisa rosa, la señora  
\*\*\*\*\* que es una blusa o sacó rosita, \*\*\*\*\* tiene una camisa azul con rayada, Don \*\*\*\*\*  
una negra rayada, \*\*\*\*\* una camisa cuadrada azul, \*\*\*\*\* tiene una camisa  
playera media negra, \*\*\*\*\* una de manga larga es azul, \*\*\*\*\* tiene una blusa verde y \*\*\*\*\*  
con una camisa Rosita...” dando certeza a este Tribunal que la  
víctima sabe y le consta quienes fueron las personas que  
se introdujeron a su predio como al de su  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , los días once de  
mayo y dos de junio de 2019, impidiendo el uso y disfrute  
del su propiedad sabiendo que les era ajeno.



ya supuestamente los estábamos como invadiendo porque estábamos almorzando ahí... **¿Qué fue lo que hicieron con los postes y alambres?** Pues el señor \*\*\*\*\* comienza a estirar alambre, \*\*\*\*\* comienza a plantar postes, el señor \*\*\*\*\* amarrando alambre, el señor \*\*\*\*\* también estaba amarrando alambre... **¿De que más te percataste, después de que estaban cercando el terreno de tu mamá?** Mi mamá acude al terreno de mi tía \*\*\*\*\*y ahí también verifica que estaban haciendo lo mismo, que estaban otras personas plantando postes y estirando alambre, mi mamá me comenta que ahí se encuentra a la señora \*\*\*\*\* , el señor \*\*\*\*\* , la señora \*\*\*\*\* , la señora \*\*\*\*\* , por lo cual yo con la intención de tomar también evidencia, me dirijo al terreno de mi tía, y queriendo grabarlos se me terminó la batería y ya no pude grabar justamente en el momento en que ellos están haciendo esto. **¿De qué te das cuenta cuando llegas al terreno de tu tía?** Que efectivamente están las personas antes mencionadas, unas están plantando postes, otras están estirando el alambre y otras se encuentran ya amarrado el alambre. **¿Puedes ser más específica que hacia cada una de ellas?** Claro, la señora \*\*\*\*\* al momento que yo acudí estaba cargando postes, el señor \*\*\*\*\* estaba plantando postes, la señora \*\*\*\*\*estaba amarrando alambre, la señora \*\*\*\*\* también estaba amarrando alambre y el señor \*\*\*\*\*estaba estirando alambre...” de lo que sé que advertir que ella vio a como el dos de junio de 2019 aproximadamente a las once de la mañ\*\*\*\*\* en el predio de su madre \*\*\*\*\* , ubicado en calle \*\*\*\*\*sin número \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, introdujeron sin autorización de su madre, \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , quienes comenzaron a rascar, para hacer hoyos y plantar postes, por lo que llego a quien reconocen como el “ayudante municipal” \*\*\*\*\* quien les informo que el predio de su madre \*\*\*\*\* ahora le pertenecía a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , que ya no podían estar ahí porque ya estaban invadiendo; de igual forma, por cuanto al predio ubicado en calle \*\*\*\*\* sin número de \*\*\*\*\* Municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, propiedad de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , se introdujeron sin su autorización los señores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* con la finalidad de plantar postes y amarrar alambre, así como las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* quienes también realizaban actividades de plantar postes y estirar alambre



## PODER JUDICIAL

con la finalidad de hacer cercar el predio de \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Además de que este Tribunal pudo apreciar a través de imágenes fotográficas incorporadas por el perito en materia de informática **MARIA LUISA BANDERA HERNANDEZ**, previamente valorada y \*\*\*\*\* en obvio de repeticiones innecesarias, se da por íntegramente reproducido, se apreció a través los videos por la ateste \*\*\*\*\* los días once de mayo y dos de junio de 2019, el lugar de los hechos es decir, los predios tanto de la víctima \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , y el momento en el que \*\*\*\*\* le dice que le quito la cerca porque no habían dado sus cooperaciones, estando en compañía de varias personas, portando machetes e instrumentos para trabajar el campo, así como el momento en que en fecha dos de junio de 2019 se introdujeron al predio de la víctima \*\*\*\*\* y los acusados colocaban una cerca, con palos o postes de madera, estirando alambre, lo que crea convicción en quienes juzgan de que efectivamente \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* impidieron el uso y disfrute de su predio, sabiendo que les era ajeno. Así también, que se introdujeron sin su autorización al predio de la víctima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , los señores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , y las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* .

Incluso con las testimoniales presentadas por la defensa a cargo de los señores \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*



**\*\*\*\*\*** quien en lo que interesa dijo: "... ¿Cómo se llaman o a quién se refiere con estas mujeres? A la señora \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* . ¿Qué sabes respecto a ese problema? El problema es tocante a unos lotes. ¿Dónde se encuentran estos lotes? En \*\*\*\*\* . ¿Qué hay respecto a esos lotes? Del problema es de que estás señoras o más bien la gente del pueblo se vio en la necesidad de recoger esos lotes por la cuestión de que está señoras no vivían en esos lugares, en esos lotes por eso es ese el conflicto. ¿A qué se refiere con que no vivían en esos lotes? Ahí de la gente se vio la mayor necesidad de recogerlos por cuestión de que esta señora es a lo que estoy enterado no portaban no cooperaron no fatiga van en el período de algunos, eso es de lo que estoy enterado. **Usted dice que no coopera van con las fatigas ¿desde cuándo no coopera van con las fatigas?** A lo que estoy enterado aproximadamente tienen algunos años por ahí del, si no me equivoco del 2018 de ahí para acá de lo que estoy enterado, soy de allí, tengo estos años que tengo y estas señoras yo las veía iban hacia sus casas a sus lugares donde vivieron un tiempo, eso es lo único que hacían porque su origen es en otro lado, iban allí como vuelvo a repetir a asear, iban a ver cómo estaban sus casas, pero hasta ahí es lo que estoy enterado. ¿Qué autoridad en ese pueblo de \*\*\*\*\* , ¿Qué es originario qué autoridad rige? El ayudante. **Usted nos dice que hubo un problema con esos lotes ¿A qué se refiere con que hubo un problema?** El problema que surgió que hubo, fue porque no sé si le repito nuevamente, la gente del pueblo de aquí de la localidad a lo que estoy enterado les llamaron para tener un convenio y al ver eso que no aceptaron se dieron ellos a ver a recoger ese lugar esos lotecitos, viendo la necesidad de ellos porque no procedían en eso, ellos procedieron de esa manera... ¿Qué autoridades expide algún documento para la posesión a la propiedad de esos lotes? ¿Que si tienen algún documento? Yo pienso que sí han de tener, porque al andarlo reclamando es porque tienen un documento que lo amparan. ¿Qué documento tienen? Y si no estoy enterado si tienen algún documento de posición de esos lotes. ¿La señora \*\*\*\*\* sabe qué documento tiene? No... ¿Dónde se encuentra ese terreno? En el lugar a lo que estoy enterado y se, el lugar donde está ese terreno que se cedió su papá se encuentra en el lugar donde le dicen el Portillo, parece que ahí lo tienen que se lo dio tu papá. **Usted respecto a que nos dice que forma parte del comisariado ejidal y que es originario de ahí ¿sabe usted si la señora \*\*\*\*\* tiene reconocida la calidad de vecindada?** Les vuelvo a repetir esos lotes se los pasó su papá a ellas se los pasó esos lotes de ahí su papá se lo cedió que a lo que estoy enterado como usted menciona debo de decir la verdad el señor \*\*\*\*\* se comprometió con la autoridad diciendo voy a ceder le esos lotes a mis hijas si ellas ahora sí que Por cierta razón no quieren cooperar yo respondo por ellas pero al final ya ni ellas ni su papá se responsabilizaron en las cooperaciones se hicieron a un lado no sé el motivo pero hasta ahí lo que sé ni su papá ni ellas como hijas se comprometieron, como un dicho donde comemos tenemos que pagar dónde vamos a comer tenemos que pagar..." y el testigo

**\*\*\*\*\*** quien en lo que interesa dijo: "... ¿Por qué se encuentra usted aquí? Por el problema de \*\*\*\*\* y su \*\*\*\*\* . ¿Qué problemas hay? De sus viviendas, parece que no quieren cooperar es que la reunión que se hizo cuando arreglaron eso yo no estuve presente lo que pasa es que yo estaba de secretario en el comité del presidente comisariado. ¿En qué año inició usted como parte del comité? Fue este periodo pasado hace 3 años... ¿Qué papel firmó? El que llevó del papel que arreglaron en la reunión que yo no estuve presente pero sí fueron a mi casa. ¿Cómo se llamaba el comisariado? \*\*\*\*\* . ¿Qué relación tenía \*\*\*\*\* con la señora \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*? No sabría decirles... **Usted dice que hubo un problema con ellas ¿con quién tuvieron ese problema?** Con la parte de abajo, ellos viven en la parte de abajo de \*\*\*\*\* , y yo vivo en la parte de arriba de \*\*\*\*\* y no sé cómo estaría eso de su lote, porque parece que es su lote nada más, no es la casa según me doy cuenta la casa se la están dejando nada más ese lote lo que le quitaron..." \*\*\*\*\* lizados y

valoradas bajo las reglas de la lógica, s\*\*\*\*\* crítica y



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

máximas de la experiencia, de las que se desprende que dichos testigos corroboran el dicho de las víctimas, ya que refieren que “*el pueblo decidió quitarles sus lotes*” porque no habían dado sus cooperaciones, reconociendo que existe una persona como ayudante municipal, y dirige al pueblo, sin embargo no es posible hacerse justicia por su propia mano, ya que de haberse creído con titulares de algún derecho, debieron haber acudido ante las autoridades correspondientes y exigir los pagos de cooperaciones, en donde las aquí víctima debieron haber sido oídas y vencidas, no obstante a ello, los acusados se introdujeron a sus predios les impidieron el uso y disfrute de su inmueble a sabiendas que les era ajeno, sin consentimiento de quien por derecho se los podía dar, lo cual se encuentra corroborado con los pruebas presentadas por la defensa al pretender justificar un acto ilegal.

Por todo lo anterior, se tiene que el día once de mayo de 2019, las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* y otros más, se introdujeron a los predios de las víctimas y les quitaron las cercas que los delimitan, sin que éstas estuvieran en sus domicilio, por lo que \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* le realiza una llamada telefónica a la testigo \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , para informarle lo sucedido, una vez que arribo la víctima \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* a su predio ubicado en calle \*\*\*\*\*sin número de Pueblo Viejo, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte





## PODER JUDICIAL

quien reconocen como el “ayudante municipal” \*\*\*\*\* les informo que ahora su predio le pertenecía a \*\*\*\*\* , quedando su predio con las siguientes medidas y colindancias al norte 29 metros colinda con el terreno despojado, al sur 25 metros, al Oriente 15.45 metros y colinda con calle, al poniente 13.00 metros colinda con calle, con una superficie de 290.53 metros cuadrados; mientras que en el terreno de la víctima \*\*\*\*\* , de igual forma se introdujeron los señores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* con la finalidad de plantar postes y amarrar alambre, así como las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , para delimitar su predio pero en dos lotes, informándole a \*\*\*\*\* , porque no se encontraba Silva, que ahora el predio de su \*\*\*\*\* , le pertenecía a Eduardo \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , despojándola de todo el terreno únicamente le están dejando a su casa y un andadorcito para entrar y salir; impidiendo con todo ello el uso y disfrute de los inmuebles sabiendo que les era ajeno, afectando el bien jurídico tutelado por la ley, por lo se tiene por acreditado la plena responsabilidad penal de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , en la comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO** previsto y sancionado en los artículos 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del código penal vigente en el Estado de Morelos.

**SEXTO.** Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código nacional de procedimientos

penales, este Tribunal adquiriere, por encima de toda duda razonable la convicción de que las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , cometió el hecho punible objeto de la acusación consistente en **DESPOJO AGRAVADO**. En tal sentido, y luego de rendida y \*\*\*\*\*lizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 259 y 359 de la legislación adjetiva penal, de las incorporaciones permitidas conforme a la ley, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica, no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, este Tribunal de Enjuiciamiento, estima legalmente sustentado el fallo de condena en contra del acusado de referencia, en su calidad de COUAUTORES MATERIALES y a título doloso, en los términos de los numerales 15, segundo párrafo y 18, fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor local; por hechos ocurridos el día once de mayo y dos de junio de dos mil diecinueve, de donde se logra establecer la verdad de lo ocurrido tal como quedó puntualizado al \*\*\*\*\*lizar los hechos que se tuvieron por probados.

Por cuanto a la teoría propuesta por la defensa particular de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , en sus alegatos de apertura argumento “que la tierra es de quien la trabaja con sus manos” y como las víctimas no han tenido la posesión de los predios pediría un fallo absolutorio; para los alegatos de clausura, señalo que la fiscalía no acreditó el hecho materia de la acusación, que existía incongruencia entre



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lo acusado y las pruebas desahogadas, que no se despojó de la totalidad de los predios, sino de una fracción; por cuanto a los documentos dijo la defensa no se encuentra identificados los predios ni las medidas y colindancias, además de que a su consideración no se encuentra acreditada su propiedad ni posesión; a consideración de quienes resuelven, se advierte que la teoría del caso no se encuentra clara, ya que por una parte presenta pruebas con la finalidad de desacreditar la posesión y/o posesión que las víctimas tienen sobre sus predios, lo cual no fue así, ya que sus testigos, previamente \*\*\*\*\*lizados y valorados, lejos de favorecer las pretensiones de la defensa, corroboro el dicho de las víctimas, en el sentido de señalar que en efecto les quitaron o invadieron su predios, y que en efecto tienen documentos con los que acreditan su posesión y/o propiedad, por otro lado la defensa señalo que la fiscalía no acredito su hecho materia de la acusación, contrario a ello, a consideración de quienes resuelven se considera que con todos los medios de prueba desahogados en juicio se acredito plenamente el delito y le plena responsabilidad de los acusados, tal y como se especificó en líneas anteriores, es por ello, que se considera que la fiscalía cumplió con la carga probatoria de acreditar plenamente el delito de Despojo agravado y la responsabilidad penal de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , además de que si bien las víctimas y la testigo presencial del hecho fueron claras, precisas y especificas en narrar los hechos y realizar señalamientos directos y

categoricos en contra de cada uno de los acusados, señ\*\*\*\*\*do que realizaron cada uno de ellos. Por tanto, se tiene que la defensa no acredito su teoría del caso, y se sostiene que se encuentra acreditado la plena responsabilidad penal de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , en la comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO**.

**SEPTIMO.** Al no haber presentado pruebas las partes, para la audiencia de individualización de sanciones y de reparación del daño, únicamente se escuchó sus argumentos; y habiéndose acreditado el delito de **DESPOJO AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal en vigor en el Estado de Morelos, así como la responsabilidad penal de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , en su comisión, corresponde a este apartado **INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PENAL** a que se han hecho acreedores, por lo que con fundamento en los dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los parámetros de la individualización de la pena que prevé el numeral 58 del Código Penal en vigor local, 410 del código nacional de procedimientos penales, este Tribunal procede a la determinación de la pena aplicable al caso concreto. Por lo que atento al numeral 58 de la disposición sustantiva penal invocada, se tiene lo siguiente:





## PODER JUDICIAL

Fracción I “... **El delito que se sancione...**”, al efecto se precisa que el delito de **despojo agravado** tutela la posesión quieta y pacífica de los bienes inmuebles de las personas.

Fracción II “... **La forma de intervención de los agentes...**”; al respecto, se hace mención que las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , intervinieron en su carácter de coautores materiales del delito de **despojo agravado**, encuadrando su actuar en la fracción I del artículo 18 del Código Penal del estado de Morelos en vigor, y participando de manera dolosa en la comisión del delito encuadrando su conducta en el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal antes invocado.

Fracción III.- “...**Las circunstancias del infractor y del ofendido, antes y durante la comisión del delito, así como las posteriores que sean relevantes para aquel fin, y la relación concreta existente entre los agentes y la víctima.**” Para el estudio de ésta fracción, es importante destacar que de los medios de prueba se aprecia que entre los sujetos activos y las pasivos del delito, no existía una relación de familiaridad, únicamente se advierte que existía una relación de vecinos, por vivir en el mismo pueblo, tal y como se apreció de los testigos desahogado en juicio, lo que ya fue debidamente \*\*\*\*\*lizadas y valoradas.

Fracción IV.- “...**La lesión, riesgo o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, así como las circunstancias que determinen la mayor o menor gravedad de dicha lesión o peligro...**”. En este caso es necesario precisar que el delito de **despojo agravado** fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, ya que se introdujeron a los domicilios de las víctimas, les quitaron las cercas de sus inmuebles en un primer momento, las víctimas buscaron un arreglo conciliatorio, si que estos accedieran, para continuar con su cometido, es decir, colocaron de nueva una cerca, delimitando los predios de las víctimas, impidiendo el uso y disfrute de sus predios sabiendo que les era ajeno, con el argumento de que no habían pagado cuotas, creyéndose titulares de un derecho y se hicieron justicia por su propia mano, sin recurrir a la instancia legal. Tal y como se establecido en líneas anteriores, los acusados afectaron el bien jurídico tutelado de las víctimas, en términos del numeral 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal del Estado, es por ello el grado de culpabilidad de los acusados, se determina dentro de la **mínima** dentro del supuesto antes mencionado.

Sin embargo, únicamente por cuanto hace a \*\*\*\*\* , este Tribunal advirtió que su actuar debe ser calificado de forma distinta, toda vez que tanto las víctimas y sus propios testigos lo reconocen como el Ayudante Municipal del pueblo de \*\*\*\*\* es decir, que se trata de la autoridad en el pueblo, que los guía y dirige, en la



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

asamblea que \*\*\*\*\* dirigió, el pueblo les dijo a las víctimas que ya no las querían, incluso la víctima \*\*\*\*\* , al momento en que vio que llegaba a su domicilio en día dos de junio de 2019, pensó que pondría orden, lo que no fue así, sino por el contrario, ya que fue el quien les dijo a las víctimas que los predios les pertenecían a distintas personas, aunado a que fue la persona que se introdujo a ambos predios, realizo actos para impedir el uso y disfrute en ambos predios, en tales condiciones el acusado \*\*\*\*\* afecto el bien jurídico tutelado de las víctimas, en términos del numeral 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal del Estado, **pero el grado de culpabilidad, única y exclusivamente para él se determina dentro de la máxima dentro del supuesto antes mencionado.**

Fracción V.- “...**La calidad de los infractores como primerizos o reincidentes...**”; de los medios de prueba referidos en audiencia, se advierte que la calidad de los acusados es como primo delincuentes, toda vez que no se advierte prueba en contrario.

Fracción VI. - “**Los motivos que éste tuvo para cometer el delito...**” Por cuanto al delito de **despojo agravado**, con los medios de pruebas valorados, se puede válidamente estimar, que el motivo lo fue impedir el uso y disfrute de los predios a las víctimas.

Fracción VII.- “... **El modo, el tiempo, el lugar, la ocasión y cualesquiera otras circunstancias relevantes en la realización de los delitos...**”. Han quedado precisados en líneas anteriores en obvio de repeticiones.

Fracción VIII. “...**La edad, el nivel de educación, las costumbres, las condiciones sociales, económicas y culturales de los sujetos, así como los motivos que los impulsaron o determinaron a delinquir, o el grado de imprudencia con que se cometieron los delitos...**” En relación a ello, es menester reproducir los datos generales que externaron las señoras:

\*\*\*\*\* , tener \*\*\*\*\* años de edad, fecha nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* , originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 13, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil casada, escolaridad secundaria, ocupación ama de casa, madres \*\*\*\*\* .

\*\*\*\*\* , de 58 años de edad, con fecha de nacimiento \*\*\*\*\* , nacionalidad mexic\*\*\*\*\* , originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 1, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, estado civil soltera,



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

escolaridad técnica en salud comunitaria, ocupación ama de casa.

Y \*\*\*\*\*, de 24 años de edad, con fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, nacionalidad mexic\*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 2, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil casada, escolaridad secundaria, ocupación ama de casa, padres \*\*\*\*\*.

Los señores \*\*\*\*\*, 52 años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, nacionalidad mexic\*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 13, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil casado, escolaridad primaria, ocupación campesino, hijo de \*\*\*\*\*.

\*\*\*\*\*, de \*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, nacionalidad mexic\*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 1, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil casado, escolaridad primaria, ocupación campesino.

\*\*\*\*\*, de \*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\* de 19\*\*\*\*\*, nacionalidad mexic\*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún

dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\*sin número, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, escolaridad tercero de primaria, ocupación campesino.

\*\*\*\*\*, de 22 años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 1, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil casado, escolaridad preparatoria, ocupación campesino.

\*\*\*\*\*, de \*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 2, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, vivir en unión libre, escolaridad primaria, ocupación campesino.

\*\*\*\*\*, tener \*\*\*\*\* años de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 7, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil soltero, sin escolaridad, ocupación campesino.

\*\*\*\*\*, de \*\*\*\*\*de edad, fecha de nacimiento \*\*\*\*\*, originaria de \*\*\*\*\* Morelos, si pertenecer a un grupo indígena pero no hablar ningún dialecto o lengua indígena, domicilio en calle \*\*\*\*\* número 33, \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, estado civil casado, escolaridad secundaria, ocupación campesino.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De lo antes estipulado, se puede concluir que le resulta desfavorable la edad y su grado de estudio, al momento de la comisión del ilícito pues con su edad de las señoras \*\*\*\*\* años, de escolaridad secundaria y ser ama de casa, \*\*\*\*\* 58 años, carrera técnica ser ama de casa y \*\*\*\*\* 24 años, estudiado la secundaria y ser ama de casa, y los señores \*\*\*\*\* 52 años, estudio la primaria, \*\*\*\*\* años, \*\*\*\*\* años, tercero de primaria, \*\*\*\*\* 22 años, preparatoria, \*\*\*\*\* años, primaria, \*\*\*\*\* años, \*\*\*\*\* 45 años, secundaria, todos de ocupación campesinos, se puede válidamente advertir que tenían el criterio para conocer, planear y apreciar el acto que cometieron, ya que la edad y actividad laboral les brinda experiencia necesaria para comprender lo ilícito de su conducta y en su caso haberlo evitado.

Fracción IX. ***“Los demás elementos que permitan apreciar la gravedad del hecho, la culpabilidad de los agentes y los requerimientos específicos de la readaptación social de los infractores.”*** Con relación a este apartado no se desprende consideración alguna en particular que no haya sido abordada previamente, lo que nos lleva a concluir que una vez \*\*\*\*\*lizadas la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , tomando en consideración las circunstancias



enumeradas por el precepto legal contenido en el artículo 58 del código adjetivo de la materia, este Tribunal determina al acusado en un grado de culpabilidad mínima. Y al señor \*\*\*\*\*, el grado de culpabilidad máxima.

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, por la comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO**, cometido en agravio de \*\*\*\*\*, una pena **PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE NUEVE AÑOS** por la **comisión del referido antijurídico**. Sanción de prisión que deberán de cumplir en el lugar que designe el Juez de Ejecución en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal. Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral, se impuso medida cautelar diversa a la prisión preventiva, compareciendo a juicio oral en libertad.

**Así como una MULTA por TRESCIENTAS (300) UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA),** que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2019, es por la cantidad de \$84.49.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$25,347.00(VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100**



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

M.N.), los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a \*\*\*\*\* por la comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO**, cometido en agravio de \*\*\*\*\* , una pena **PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE QUINCE AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. Sanción de prisión que deberán de cumplir en el lugar que designe el Juez de Ejecución en caso de que llegue a quedar a su disposición. Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral, se impuso medida cautelar diversas a la prisión preventiva, compareciendo a juicio oral en libertad.

Así como una **MULTA por MIL DOSCIENTAS (1200) UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA)**, que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2019, es por la cantidad de \$84.49.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad líquida de \$101,388.00 (CIENTO UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

**OCTAVO.-** En otro orden de ideas, es cierto que los artículos 72, \*\*\*\*\*, 75 y 76 del Código Penal del Estado en vigor, obligan a este Tribunal, a pronunciarse sobre la sustitución de la pena, también lo es, que por el delito que han sido condenados las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, y la pena impuesta, además de que no se presentaron prueba para su acreditación, por lo que no resulta procedente dicho beneficio, no obstante, y por cuanto a los beneficios preliberacionales estos serán velados y resueltos por el Juez de Ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, por lo que póngase a los sentenciados de mérito a disposición del Juez de Ejecución, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Por otra parte, como quedó acreditada la responsabilidad penal de las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, tomando en consideración lo previsto en el apartado C), fracción IV del artículo 20 Constitucional, que contempla la reparación del daño como un derecho fundamental de las víctimas, para el caso de que en una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma; por lo que lo concerniente al DAÑO MATERIAL, que prevé la fracción II del artículo 36 del Código Penal vigente en el Estado, a criterio de los que resuelven y considerando el delito por el que fueron condenados de **DESPOJO AGRAVADO**, cometido en agravio de las víctimas \*\*\*\*\*; lo que conlleva a este Tribunal a determinar la afectación del



## PODER JUDICIAL

daño tanto material, siendo que las víctimas presentaron documentos que no fueron materia de impugnación en juicio, ni se tuvieron de obtención ilícita, con las que acreditaron la propiedad de sus predios materia del debate, es por ello, que se considera que \*\*\*\*\* , acreditó la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle \*\*\*\*\* sin número, de Pueblo Viejo, \*\*\*\*\* Municipio de \*\*\*\*\* , mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.00 metros y colinda con calle, al sur 38.40 metros y colinda con calle, al oriente 22.45 y colinda con calle, al poniente 17.20 metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de \*\*\*\*\*7.80 metros cuadrados; \*\*\*\*\* , acreditó la propiedad y posesión del inmueble que se ubica en calle \*\*\*\*\* sin número, de Pueblo Viejo, \*\*\*\*\* Municipio de \*\*\*\*\* , mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 29.00 metros y colinda con calle, al sur 25.40 metros y colinda con calle, al oriente 44.20 y colinda con calle, al poniente 45. \*\*\*\*\* metros y colinda con calle, teniendo una superficie total de 1,200 metros cuadrados; por lo anterior, se fija por concepto de reparación de daño material a cubrir por los sentenciados las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , a favor de \*\*\*\*\* , la restitución material y física de los predios despojados siendo precisamente el ubicado en calle \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\* , Morelos, siendo un fracción de 347.27 metros cuadrados, propiedad de \*\*\*\*\* , así como del inmueble ubicado calle \*\*\*\*\* sin número, \*\*\*\*\* de

\*\*\*\*\* municipio de \*\*\*\*\*, Morelos, precisamente los 1,200 metros cuadrados el área total del predio propiedad de la víctima \*\*\*\*\*.

**DECIMO.** - Así mismo una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en audiencia pública deberá de **AMONÉSTARSE Y APERCÍBIRSE** a las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, para que no reincida, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 1\*\*\*\*\* del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como así 26 fracción XII, 49, \*\*\*\*\* y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; siendo que la sanción de prisión impuesta a las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, tiene como efecto **la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos,** se suspenden estos derechos al sentenciado de mérito por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Registro



## PODER JUDICIAL

Nacional de Electores a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código Penal en vigor local y artículos 1, 2, 4 al 14, 20, 44, 67, 68, \*\*\*\*\*, 94, 114, 2\*\*\*\*\*, 265, 348, 356 al 359, 402 al 407 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y al efecto se;

### RESUELVE

**PRIMERO.** Ha quedado debidamente acreditado el delito de **DESPOJO AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 184 fracción II en relación con el artículo 185 párrafo segundo del Código penal del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, de generales anotadas al inicio de esta resolución **son PENALMENTE RESPONSABLES**, en la comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO**, cometido en agravio de \*\*\*\*\*; razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle una pena privativa de la libertad de

**NUEVE AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. En los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

Así como una **MULTA por TRESCIENTAS (300) UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA)**, por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$25,347.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

**TERCERO.** El señor \*\*\*\*\* de generales anotadas al inicio de esta resolución es **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **DESPOJO AGRAVADO**, cometido en agravio de \*\*\*\*\*; razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **una pena privativa de la libertad de QUINCE AÑOS** por la **comisión del referido antijurídico**. En los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

Así como una **MULTA por MIL DOSCIENTAS (1200) UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA)**, por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$101,388.00 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**CUARTO.** Por cuanto a la sustitución de la penal no ha lugar a concederla a ninguno de los sentenciados, en términos del considerado Octavo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se dejan a salvo sus derechos, para que sean ejercidos ante diversa autoridad jurisdiccional de ejecución, por cuanto hace a los beneficios preliberacionales.

**QUINTO.** Se condena a las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , al pago de la REPARACIÓN DE LA REPARACION MATERIAL por cuanto hace al delito de **DESPOJO AGRAVADO**, conforme a lo razonado en el considerando Noveno de la presente resolución.

**SEXTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, amonéstese y apercíbase a las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , en términos del considerando Decimo.

**SEPTIMO.** Se suspenden los derechos políticos de las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndoles saber que una vez concluida la condena deberán acudir a las oficinas del registro nacional de electores, a efecto de que sean reinscritos en el padrón electoral, esto en términos

del considerando Décimo primero.

**OCTAVO.** Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución a las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, Y \*\*\*\*\*, y los señores \*\*\*\*\*, a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose el registro donde conste la presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución. Haciéndose saber que el sentenciado se encuentra bajo medida cautelares diversas a la prisión preventiva.

**NOVENO.** Remítase copia autorizada de la presente resolución a la Fiscalía General del Estado de Morelos para su conocimiento una vez que la misma cause ejecutoria. Asimismo, infórmese al JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDA, el sentido del presente fallo, dejándosele además al sentenciado a su disposición jurídica, por conducto del Administrador de Salas. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los LIBROS DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICA.

**DECIMO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo \*\*\*\*\* de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, asesor jurídico y por su conducto al representante legal de la menor víctima, a la defensa particular y a las señoras \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* Y



**PODER JUDICIAL** \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**DECIMO PRIMERO.-** Se hace del conocimiento a las señoras \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , y los señores \*\*\*\*\* , y su defensa que cuentan con el termino de diez días para inconformarse de la presente resolución, en términos de los numerales 468 fracción II y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, LOS JUECES DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO UNICO ESTADO DE MORELOS, SEDE JOJUTLA, **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, **TERESA SOTO MARTINEZ** EN CALIDAD DE TERCERA INTEGRANTE, Y **KATY LORENA BECERRA ARROYO**, EN SU CALIDAD DE REDACTORA.

KLBA